



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
18 de noviembre de 2015

Original: español  
Español, francés e inglés  
únicamente

**Comité de Derechos Humanos**

**Examen de los informes presentados por  
los Estados partes en virtud del artículo 40  
del Pacto**

**Segundos informes periódicos que los Estados partes  
debían presentar en 2010**

**Honduras\* \*\***

[Fecha de recepción: 21 de octubre de 2015]

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los anexos del presente informe están disponibles en la Secretaría para su consulta. También se puede acceder a estos desde la página web del Comité de Derechos Humanos.



## Abreviaturas y siglas

Agencia Técnica de Investigación Criminal (*ATIC*); Congreso Nacional (*CN*); Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (*CONAPREV*); Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (*CICESCT*); Comunidad Lésbica, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (*LGTBI*); Centro de Atención al Migrante Retornado (*CAMR*); Centro de Recepción, Referencia y Albergue (*CRRA*); Comisión Nacional de Telecomunicaciones (*CONATEL*); Código de la Niñez y la Adolescencia (*CNA*); Código Procesal Penal (*CPP*); Código Penal (*CP*); Dirección Nacional de Investigación Criminal (*DNIC*); Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (*DINAF*); Dirección de Pueblos Indígenas y Afro descendientes (*DINAFROH*); Dirección de Juventud (*DIJUVE*); Educación Intercultural Bilingüe (*EIB*); El Estado de Honduras (*El Estado*); Fiscalía Especial de Derechos Humanos (*FEDH*); Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (*FEDV*); Instituto Nacional de Formación Profesional (*INFOP*); Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (*ICF*); Instituto Nacional de Migración (*INM*); Instituto Nacional Agrario (*INA*); Instituto de Acceso a la Información Pública (*IAIP*); Ministerio Público (*MP*); Niño, Niña y Adolescente (*NNA*); Ley del Sistema Penitenciario Nacional (*LSPN*); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*Pacto*); Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (*PNADH*); Política de Protección Social (*PPS*); Poder Judicial (*PJ*); Policía Nacional (*PN*); Proyecto Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en el Departamento de Yoro (*PROMECOM*); Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (*EMPRENDESUR*); Pueblos Indígenas y Afro hondureños (*PIAH*); Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (*SDHJGD*); Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (*SEDS*); Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (*SEDENA*); Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (*STSS*); Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (*SEDIS*); Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (*SAG*); Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (*SE*); Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial (*SEDP*); Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (*MIAMBIENTE*); y, Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (*SRECI*).

## Introducción

1. El Estado de Honduras (en adelante el Estado) ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pacto) el 25 de agosto de 1997, remitiendo su Informe Inicial al Comité de Derechos Humanos el 21 de febrero de 2005, documento que fue examinado en octubre de 2006.

2. Para el proceso de preparación del presente documento se celebraron en Tegucigalpa 8 jornadas de trabajo durante los meses de julio y agosto de 2015, gracias al apoyo del proyecto “Fortalecimiento del Estado de Derecho para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Honduras” implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con fondos de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el PNUD, contando con una amplia y activa participación de representantes de instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil, que conformaron el Grupo de Trabajo Interinstitucional<sup>1</sup>, coordinado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHIJD). Es menester informar que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) pese a haber sido invitado, no integró el Grupo de Trabajo<sup>2</sup>.

3. En cuanto a su ámbito temporal, el período reportado es el comprendido a partir del 2010 hasta el primer semestre de 2015. Este segundo informe constituye un esfuerzo significativo para el Estado, asumiendo su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones internacionales a las cuales se ha adherido, dando respuesta en el presente reporte a las recomendaciones generales del Comité de Derechos Humanos y de los compromisos voluntarios del primer informe sobre el cumplimiento del Pacto, las recomendaciones del Examen Periódico Universal, de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión y Violencia contra la Mujer; así como a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contenidas en el Informe sobre la Situación de los Privados de Libertad en Honduras, las que se han distribuido por temas de acuerdo a cada artículo del Pacto, tal y como se aprecia a continuación:

### Artículo 1

4. **Tierras Ancestrales Indígenas.** De 2010 a junio de 2015, el Instituto de la Propiedad (IP) y el Instituto Nacional Agrario (INA) han titulado 1,033,198.41 hectáreas a favor de 27 comunidades de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños (PIAH)<sup>3</sup>. Está pendiente de entrega un título de propiedad extendido por el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)<sup>4</sup> por 65,344.10 hectáreas y en proceso de titulación 404,717.34<sup>5</sup>.

5. La Fiscalía Especial de las Etnias y del Patrimonio Cultural del Ministerio Público (MP) tiene 22 casos Judicializados por usurpación respecto a tierras de comunidades indígenas.

6. **Política Pública Agroalimentaria.** Se aprobó la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras 2004-2021

7. **Capacitación y asistencia técnica a productores.** De 2010 a junio de 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), capacitó a 203,531 productores a nivel nacional y brindó asistencia técnica a 13,808 familias beneficiadas por medio de la ejecución del Proyecto Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en el Departamento de Yoro (PROMECON), Programa de Competitividad Rural y el Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur

(EMPRENDESUR), en 10 departamentos. Por otro lado, en 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) capacitó a 950 personas en educación alimentaria y nutricional.

8. **Seguridad Alimentaria.** Se aprobó la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022<sup>6</sup> y en 2011 entró en vigencia la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional<sup>7</sup>, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, presidido por la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial (SEDP) e integrado por instituciones estatales, empresa privada y sociedad civil.

9. **Proyectos para garantizar la seguridad alimentaria.** La SAG ha entregado Bonos de Solidaridad Productiva, autorizando la liberación de variedades de maíz y frijol de alto rendimiento, brindando asistencia técnica e insumos para el establecimiento de huertos familiares, entregando silos metálicos para el almacenamiento de granos, suscribiendo Convenios de Compra-Venta de arroz, maíz y sorgo entre los productores y la agroindustria, produciendo y comercializando a bajo precio alevines de tilapia, construyendo reservorios denominados Cosechas de Agua e incorporando tierra agrícola a los sistemas de riego; beneficiando de esta forma a 507,613 productores<sup>8</sup>.

10. La SEDIS ejecuta el Programa Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante el cual ha entregado 269,000 bolsas solidarias; 1,666 kits de insumos agrícolas para huertos escolares y 9,110 kits para huertos familiares. En 2014, se benefició con la merienda escolar a 1,220,915 niños y niñas de centros educativos públicos, y en 2015 a 1,300,000; y el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola<sup>9</sup>, en 2014, alcanzó un nivel de compra del 1% del total de la cosecha producida y a finales del mes de mayo del presente año, ya cubre el 0.71% beneficiando a la población de escasos recursos.

11. **Infraestructura social básica.** La SAG a través de PROMECOM favoreció familias del departamento de Yoro con 1,034 letrinas, 1,037 eco-fogones, 293 pilas de almacenamiento de agua, 1,062 techos y 842 pisos; y, por medio de EMPRENDESUR se rehabilitaron 114 kilómetros de vías de acceso al mercado de la red terciaria, beneficiando a 15,885 familias; La SEDIS a través del Programa Vivienda Saludable, de 2014 a junio de 2015, ha beneficiado 193,280 familias en extrema pobreza, mediante la construcción y entrega de 1,866 viviendas; 16,183 techos saludables; 43,704 pisos saludables; 24,255 letrinas, 26,105 pilas; 37,272 eco-fogones y 43,895 filtros de agua.

12. **Generación de empleo.** En noviembre 2010, el Congreso Nacional (CN) aprobó la Ley del Programa Nacional de Empleo por Hora<sup>10</sup> ejecutado a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), el cual generó 177,369 empleos en todo el país, en los 36 meses que funcionó como programa temporal. Dados sus buenos resultados, se decidió continuarlo y darle permanencia a partir de 2014, aprobando la Ley de Empleo por Hora<sup>11</sup>, operando actualmente en 7 ciudades generando 88,547 empleos. Adicionalmente, en enero de 2014, se aprobó la Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal<sup>12</sup> y el salario mínimo que regirá en todo el país durante el período 2014-2016<sup>13</sup>.

13. **Otros programas implementados.** A través de la STSS se están implementando otros programas:

a) *Con Chamba Vivís-Mejor*<sup>14</sup>, a partir de 2014, en alianza con el sector privado y con una contribución del gobierno consistente en el pago de la mitad del salario mínimo hasta por 3 meses, se han generado 51,196 empleos.

b) *Chamba Comunitaria*<sup>15</sup>. Las Corporaciones Municipales y Mancomunidades concursan proyectos de obras sociales menores, aportando los insumos para su ejecución, cubriendo el programa, un importe económico en concepto de salario por generación de

empleo por el período de ejecución de los proyectos, logrando insertar 18,774 empleos en 7 meses; y

c) *Chambita* que proporciona apoyo a las personas en situación de desempleo, mejorando sus capacidades a través del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), capacitando a junio de 2015, a 1,183 jóvenes.

14. Adicionalmente para apoyar a los trabajadores con hijos menores de 6 años, la STSS cuenta con 9 Centros de Cuidado Infantil a nivel nacional, brindando los servicios gratuitos de alimentación, educación, recreación, salud y estimulación temprana. De 2010 a julio de 2015 se han atendido 24,882 niños beneficiando 25,426 trabajadores.

15. **Programas de apoyo a microempresas productivas.** De 2014 a junio de 2015, la SEDIS ha implementado proyectos generando 31,843 fuentes de ingreso en diferentes áreas: 3,255 créditos otorgados a mujeres de las zonas urbano-rural marginales y capacitadas en áreas productivas; 5,531 en microempresas en el rubro de la tortilla; 5,353 en microempresas en el rubro de pupusas y baleadas; 5,220 microempresas en el rubro de artesanías y 430 créditos otorgados a jóvenes egresados del noveno grado en pobreza extrema. Empleos rurales. La SAG ha generado 111,472 empleos rurales a través de las intervenciones de los diferentes programas y proyectos de competitividad rural.

16. **Políticas y programas de protección social.** En marzo de 2012, se aprobó la Política de Protección Social (PPS)<sup>16</sup>, cuya ejecución corresponde a la SEDIS. Tiene su fundamento en la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, aprobada en abril 2011<sup>17</sup>. Adicionalmente, en julio de 2015, se aprobó la Ley Marco del Sistema de Protección Social<sup>18</sup>, que establece entre otros la creación del Piso de Protección Social como el pilar no contributivo que garantiza el acceso a servicios esenciales y transferencias sociales con énfasis en las personas más pobres y vulnerables.

17. En ese marco de políticas se ponen en marcha iniciativas como el Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición “Bono 10 Mil” actualmente denominado “Bono Vida Mejor<sup>19</sup>”, implementándose en las dos últimas administraciones. Consiste en el otorgamiento de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y la nutrición de las familias en los hogares en pobreza extrema y pobreza<sup>20</sup>. De 2010 a 2015 se han beneficiado a 1,387,962 familias.

18. **Política de Gestión Ambiental.** En agosto de 2013, se aprobó la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos<sup>21</sup> creándose la Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos (CNG)<sup>22</sup>. Se aprobó el Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) en Honduras, 2015-2025; En diciembre de 2014, se eliminaron 60 Toneladas de plaguicidas COPs, que fueron incinerados en Reino Unido y en mayo de 2015, se realizó a nivel nacional la recolección, embalaje y eliminación de 111.6 toneladas de Bifenilos Policlorados (PCBs) que fueron enviados vía marítima a Francia y España para su destrucción.

19. **Cambio Climático.** En 2010, la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), creó la Dirección Nacional de Cambio Climático<sup>23</sup> elaborándose la Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras<sup>24</sup>; se aprobó el Plan de Acción de Lucha Contra la Desertificación y Sequía en Honduras (PAN-LDC) 2014-2022; la Estrategia Nacional para la Conservación de Tortugas Marinas en Honduras<sup>25</sup> y la Ley de Cambio Climático<sup>26</sup>. La SAG creó en 2015, la Unidad de Agroambiente, Cambio Climático y Gestión de Riesgos, mediante la cual se ha formulado la “Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Sector Agroalimentario de Honduras 2014-2042”; conformándose la Mesa Técnica para el Subsector Agroalimentario en este tema.

20. **Manejo y aprovechamiento forestal.** El ICF a fin de garantizar un eficiente manejo de los recursos forestales apoyó a 213 microempresas artesanales; adjudicó 96 contratos de manejo forestal; aprobó e implementó 31 planes de manejo de áreas protegidas; desarrolló 8 estudios poblacionales de flora y fauna silvestre en peligro de extinción; y, apoyó la protección legal de 767 micro-cuencas productoras de agua. En junio de 2015, la UNESCO declaró la Reserva de Biosfera de Cacique Lempira, Señor de las Montañas<sup>27</sup>, que se encuentra en la parte occidental del país y abarca una superficie total de 168,634 hectáreas. También, el CN aprobó en mayo 2011, el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales<sup>28</sup> y en marzo 2012, la Enmienda de Gaborone al texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas en Fauna y Flora Silvestre (CITIES)<sup>29</sup>.

## Artículo 2

21. **Armonización de la legislación nacional.** El Instituto Nacional de la Mujer (INAM) realizó estudio para la armonización del marco jurídico nacional con los instrumentos internacionales de protección, producto del cual está en proceso de elaboración una Reforma a la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer al igual que el proyecto de violación en el matrimonio.

22. **Policía Militar.** La Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas de Honduras cooperarán con la Policía Nacional (PN) en la conservación del orden público, combate al terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado. Dando cumplimiento a esta norma, en 2013, se aprobó la Ley de la Policía Militar del Orden Público<sup>30</sup> integrada por miembros de las Fuerzas Armadas y con competencia en todo el país. De igual forma, se aprobó la Estrategia de Seguridad Ciudadana a desarrollarse de diciembre de 2013 a enero de 2018 y el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana a implementarse en 4 fases, estableciéndose en la cuarta fase “La estabilización y reasunción de la autoridad civil”. Al implementarse este plan, se crearon 6 batallones adiestrados y certificados para tareas exclusivas de seguridad ciudadana, a fin de no emplear tropas regulares o convencionales en este tipo de tareas, separando con claridad las funciones militares de las funciones policiales. Por carecer la PN de medios de transporte marítimos y aéreos, las Fuerzas Armadas colabora prestando dichos medios.

23. **Creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras.** En febrero de 2014, el Estado a través del Presidente de la República presentó una solicitud formal para su apertura, suscribiéndose el Acuerdo en Ginebra, Suiza, el 4 de mayo del 2015, habiéndose iniciado el procedimiento legal interno para su instalación en 2015..

24. **Intervención para reducir la intensidad del conflicto en el valle del Bajo Aguán.** Para proteger la seguridad de las personas y mantener el orden social, se han implementado diversas medidas de salvaguarda, entre ellas:

a) La Firma de Convenios entre las Organizaciones Campesinas y los Empresarios Agroexportadores: a partir de 2010, se han promovido y avalado dos, el primero se firmó el 23 de abril 2010 y el segundo, el 17 de junio 2011, participando en ambos el Movimiento Unificado Campesino del Aguán y el Movimiento Auténtico Reivindicador Campesino del Aguán, que agrupan a más de 3,500 familias. Como apoyo a este proceso, el CN autorizó al Estado a participar como aval solidario de los dos movimientos en un crédito concedido por la banca privada para el pago de las tierras de una de las compañías agroexportadoras<sup>31</sup>;

b) En septiembre de 2011, se integró la Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch II, compuesta por elementos de las Fuerzas Armadas y la PN, para realizar patrullajes y retenes en la zona del conflicto, decomiso de armas en aplicación del Decreto Legislativo

No. 117-2012<sup>32</sup>, detención de personas con orden de captura, desintegración de bandas delictivas y desalojos ordenados por autoridades judiciales competentes; y,

c) En mayo de 2014, se creó el Comité Interinstitucional de Prevención y Resolución Alternativa de los Conflictos desde un Enfoque de Derechos Humanos, bajo la coordinación de la SDHJGD, destacando como uno de sus logros, la implementación de la “Estrategia o Ruta Crítica de Abordaje Integral de la Conflictividad Agraria y Social del Bajo Aguán” que tiene como objetivo sentar las bases para una solución sostenida del conflicto. Dado que se ha privilegiado el diálogo con organizaciones campesinas y empresarios, desde 2014 a junio de 2015 las ocupaciones de fincas han reducido a un mínimo y no se registran muertes de personas vinculadas al conflicto.

**25. Medidas para la implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH):**

a) En marzo de 2013, se aprobó el PNADH<sup>33</sup>, firmándose en abril de ese mismo año el primer Convenio Interinstitucional y el segundo se firmó en abril de 2014, asumiendo las instituciones del Estado, el compromiso de incorporar en los Planes Operativos Anuales las acciones de la Política y el PNADH;

b) En 2013, también se creó el Comité Interinstitucional, con el propósito de garantizar el seguimiento del proceso de implementación, que es coordinado por la SDHJGD y conformado en sus inicios por 18 enlaces institucionales, a junio de 2015, 37 instituciones están implementando el PNADH;

c) En el primer semestre de 2015, se aprobó la Estrategia de Mesas Intersectoriales de Derechos Humanos, con el propósito de crear un espacio integrado por instituciones del Estado y sociedad civil para el análisis y discusión de los avances en la implementación, instalándose 3 mesas intersectoriales: seguridad humana, sistema de justicia y democracia;

d) Se implementó el sistema de seguimiento informático, asignándosele una clave de acceso a los enlaces institucionales integrantes del Comité para que ingresen los informes; y,

e) Se incorporó el enfoque basado en derechos humanos en planes y presupuestos Municipales, implementándose en 3 municipalidades; a junio de 2015, se han capacitado a 600 servidores públicos procedentes de 80 municipios.

**26. Indicadores.** Para su evaluación, el PNADH contiene 345 indicadores que tienen de base el manual de indicadores propuestos por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, los que aún no se están utilizando debido a que es necesario adecuarlos a la lista de indicadores de las instituciones del Estado que están implementando el PNADH y a los establecidos en el sistema de Gobierno de Evaluación por Resultados.

**27. Medidas para el seguimiento de la Labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.** Las recomendaciones de esta Comisión se incorporaron en el PNADH, en el capítulo específico, referido al Derecho a la Verdad. En tal sentido, se está haciendo el monitoreo mediante reportes enviados por los enlaces institucionales. De acuerdo con el último reporte de avances, 37 recomendaciones han sido cumplidas, 32 están en proceso de cumplimiento y en 15 no se reportan avances.

**28. Estrategia de Seguridad de Centroamérica.** Para su implementación se conformó un Comité Técnico a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), destacándose entre sus logros:

- a) De octubre de 2014 a mayo de 2015 se ejecutó la Operación Regional Esperanza II en contra de la Trata de Personas y Delitos Conexos en contra de la Niñez y la Adolescencia;
- b) Se ejecutó el proyecto Coordinación Interinstitucional y Regional para la Seguridad Fronteriza en Centroamérica, SEFRO;
- c) La modernización de los sistemas electrónicos y el control de movimiento migratorio, mediante la implementación del Sistema PIERS y la interconexión con el Sistema I-24/7 de INTERPOL;
- d) La priorización de los proyectos de la Estrategia en sus 3 componentes: Combate al Delito, Prevención de Violencia y Fortalecimiento Institucional y en 2015 junto al INAM se está desarrollando el proyecto B.A-1. “Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica”, en el que se priorizaron 10 municipios con altas tasas de violencia, fortaleciendo las instancias encargadas de protección a la mujer y realizando un mapeo local y transfronterizo de los factores de riesgo y de protección.

### Artículo 3

29. **Medidas legislativas para garantizar la igualdad a hombres y mujeres.** En marzo de 2015, se modificó el Código Procesal Penal (CPP) para obligar a los operadores de justicia a utilizar la Cámara Gesell<sup>34</sup>; en abril de 2015, se prohibió la posibilidad de establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino, por un trabajo de igual valor y se creó el Día por la Igualdad del Salario y el Trabajo<sup>35</sup>.

30. **Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género.** Es implementada a través del INAM, constituyendo el principal instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género, establecidos en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación, destacando entre sus logros:

- a) El funcionamiento a nivel nacional de 298 Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), logrando la obligatoriedad de las municipalidades para destinar el 2% de la transferencia municipal a programas y proyectos para el desarrollo económico, social y el combate de la violencia en contra de la mujer, para fortalecerlas el INAM ha elaborado el Manual de Funciones de las OMM;
- b) La aprobación en 2013, del Sistema de Gestión de la Equidad de Género, Norma Hondureña OHN 3001-2013;
- c) En 2014 se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022<sup>36</sup>, que se encuentra en proceso de socialización; y
- d) En 2014, también se elaboraron y validaron los Protocolos de Atención y Actuación para las Casas Refugio existentes y en 2015 se designaron dos casas incautadas para ser habilitadas como casas refugio: una en Tegucigalpa con una capacidad para 50 mujeres con sus hijos, que se va a implementar mediante convenio con la Asociación Calidad de Vida y otra en San Pedro Sula, administrada por la Alcaldía Municipal, que está funcionando desde el 15 de junio, con capacidad para albergar 40 mujeres con sus hijos.

31. **Tribunales especializados.** El Poder Judicial (PJ), cuenta con 2 Juzgados especializados en Violencia Doméstica ubicados en los Departamentos de Cortés y Francisco Morazán, el primero cuenta con 6 jueces y el segundo con 7. En 2013, se nombraron 3 jueces de Ejecución para atender las causas de Violencia Doméstica, ubicados en los Departamentos de Cortés, Francisco Morazán y Atlántida.

32. **Medidas implementadas para la protección a víctimas de violencia de género:**

a) En 2013, la SEDS como parte del proyecto Ciudades Seguras puso en funcionamiento la línea 911, que reemplaza a todas las líneas de emergencia existentes anteriormente, tal es el caso de la línea 114. De 2014 a julio de 2015, se han recibido 46,323 denuncias por violencia doméstica, habiéndose detenido a 5,404 personas;

b) En 2014, el PJ en coordinación con las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional contra la Violencia de Género hacia las Mujeres creó en Tegucigalpa, el primer Centro de Atención y Promoción de los Derechos de la Mujer (CAPRODEM), donde se brindan gratuitamente los servicios de orientación, mecanismos alternativos de solución de conflictos, asistencia legal, apoyo psicosocial, evaluación forense y atención clínica en salud, aprobando en 2014 el Protocolo de Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica, el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Contra la Mujer en Supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar y la Guía de Adecuación Técnica para su Aplicación; y,

c) En 2010, el MP aprobó la Guía de Orientación sobre la Evaluación Psiquiátrica y Psicológica en casos de Violencia contra las Mujeres; En 2011, aprobó el Manual de Capacitación, Género, Justicia y Derechos Humanos y Programa de Formación del Personal como parte de su Proceso de Inducción; En ese mismo año se implementó en La Ceiba, el Modelo de Atención Integral a Mujeres Víctimas Sobrevivientes de Violencia Basada en Género (Ver Guía de Atención en Anexo IV), creándose equipos técnicos para atender los municipios de Tela, Jutiapa y Arizona, implementándolo en 2012, en el Municipio del Distrito Central, con equipos técnicos en los Municipios de Talanga y Sabana Grande, brindándose 3,451 atenciones a víctimas e imponiéndose 964 medidas de 2012 a 2014; Además, aprobó los Instrumentos para la Implementación y Uso de la Cámara de Gesell y su Protocolo de actuación. No obstante, es menester informar que el Programa de Protección de Testigos del MP no dispone de casas seguras exclusivas para mujeres.

33. **Capacitación violencia de género.** De 2010 a marzo 2015, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA) capacitó a 5,382 personas; la Escuela Judicial Salomón Jiménez Castro a 2,118; la SEDS a 4,147; el MP a 1,129 y el INAM a 604, llevando a cabo las campañas: “Contra la Violencia en el Noviazgo y NO ES NO, Contra el Acoso Sexual Laboral” (Ver Anexo I). Los datos estadísticos sobre las diferentes formas de violencia contra la mujer, se detallan en el Anexo II.

## Artículo 6

34. **Medidas legislativas.** En 2012, el CN adicionó el artículo 333-A al Código Penal (CP), tipificando el delito de Desaparición Forzada<sup>37</sup>, armonizándolo con la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y en 2013, adicionó el artículo 118-A para tipificar el delito de Femicidio<sup>38</sup>, sancionándolo con una pena de 30 a 40 años. En relación al Aborto, la legislación interna no admite en forma absoluta la práctica del mismo, con fundamento en los artículos 65, 66 y 67 de la Constitución de la República y al artículo 6 del Pacto que privilegian el derecho a la vida.

35. **Fortalecimiento de la investigación criminal.** En 2014, se creó la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)<sup>39</sup>, bajo la dependencia del MP. Tiene jurisdicción nacional y se encarga de investigar los delitos establecidos en el artículo 184 del CPP, que no admiten la imposición de medidas sustitutivas de la prisión preventiva. Del 15 de enero al 30 de junio de 2015, la Unidad de Delitos contra la Vida recibió 120 denuncias, de las cuales investigó y remitió a Fiscalía 27 y la Unidad de Delitos contra el Crimen Organizado recibió 13, de las cuales investigó y remitió 5. En septiembre de 2015, se suprimió la Dirección Nacional de Investigación Criminal y se crea la Dirección de Investigación

Policial que funcionará bajo la orientación jurídica del MP y estará integrada con personal certificado mediante la aprobación de pruebas de confianza, con competencias en materia de investigación criminal y capacidades técnico-científicas para el aporte de pruebas efectivas a los procesos penales.

36. **Lucha contra la impunidad.** En agosto 2013, se creó la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (FEDV), al interior del MP<sup>40</sup>. Con ella, surge también la Unidad de Investigaciones de Alto Impacto, que se ha dedicado exclusivamente a conocer los casos de homicidios contra mujeres, niños, miembros de la comunidad LGTBI, periodistas y abogados. Producto de ello, a junio de 2015, se han judicializado 42 homicidios en perjuicio de personas de la diversidad sexual, sobre los cuales se han obtenido 14 sentencias condenatorias y 8 absolutorias, quedando en proceso 23 casos. Con relación a periodistas y comunicadores, se han judicializado 18 expedientes, en 10 de los cuales ya recayó sentencia, 6 de ellas condenatorias, 4 absolutorias, mientras que 6 están siendo procesados por los tribunales y en 2 ya existe orden de captura para los imputados. En lo que respecta a abogados, de 77 casos investigados, se ha logrado judicializar 18, de los cuales se han emitido 5 sentencias condenatorias y 4 absolutorias.

37. Adicionalmente, la FEDV elaboró el Manual de Procedimientos de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres (Ver Anexo III), con perspectiva de género, iniciando jornadas de capacitación desde abril de 2014.

38. A junio de 2015, la Unidad de Muertes Violentas del Bajo Aguán, tiene judicializados 14 casos por delitos cometidos en el sector relacionados con el tema de tierras, 13 están en proceso, emitiéndose una sentencia condenatoria.

39. **Muerte de menores.** No se puede afirmar que todas las muertes de menores son relacionadas a ejecuciones extrajudiciales, pero el MP y la policía tienen la obligación ineludible de investigar de oficio al tener la noticia criminis. En 2002 se creó la Unidad Especial de Investigación de Muerte de Menores dentro de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), que trabaja bajo las instrucciones del MP. En la capital se cuenta con 3 grupos de trabajo, que atienden no sólo casos en tema de niñez sino en otras temáticas, lo que no permite un trabajo exclusivo en la investigación. De 2010 a julio 2015, se judicializaron 54 casos, de los cuales 29 están en proceso, en 21 se emitió sentencia condenatoria y en 4 sentencia absolutoria.

## Artículo 7

40. **Medidas legislativas en prevención de tortura.** En 2011, el CN reformó el artículo 209-A del CP que tipifica el delito de tortura<sup>41</sup>, armonizándolo con la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y se continua con el proceso de ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura<sup>42</sup>, al solicitarse el 1 de julio de 2015, la publicación del Decreto No. 41-2009 en el Diario Oficial La Gaceta. Actualmente, se está trabajando en un nuevo CP en el que se tiene previsto aumentar las penas en los delitos donde se infrinja violencia o malos tratos a mujeres y niños.

41. **Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV).** El 17 de septiembre 2010, el Estado integró el CONAPREV, cumpliendo con los compromisos adquiridos al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Para garantizar su independencia financiera, mediante Decreto No. 356-2013 se reformó el artículo 7 de su Ley constitutiva, estableciendo que es inaplicable cualquier tipo de disposición legal o administrativa, que restrinja, limite o retrase el acceso a los fondos o transferencias del Estado para esta institución. En ese sentido, es importante

relevar el crecimiento del presupuesto que se le ha asignado: 3 millones en el 2011; 8 millones en 2012; 8 millones en 2013; 9 millones en 2014; y 9 millones en 2015.

42. Para informar de violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad, el CONAPREV recepciona denuncias en forma oral, escrita y de oficio, estas últimas mediante una intensa labor de monitoreo sin previo aviso a los centros de privación de libertad, incluyendo cárceles, estaciones policiales, centros de internamiento para adolescentes infractores y hospitales psiquiátricos, realizando en 2014, más de 200 visitas y a junio de 2015, lleva efectuadas 124. Cada visita conlleva la constatación de hallazgos y la emisión de recomendaciones a las autoridades.

43. **Uso de la Fuerza.** El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y el Manual de Uso de la Fuerza establecen las medidas para determinar en qué casos es necesario el uso de la fuerza y evitar incurrir en excesos por parte de los agentes del orden. Actualmente, se trabaja en la elaboración de un Proyecto de Ley que regulará el uso de la fuerza para la PN.

44. De 2014 a junio de 2015, el Departamento de Derechos Humanos de la SEDS ha impartido capacitaciones sobre este tema a 7,373 policías en sus diversas escalas, el CONAPREV a 803 personas privadas de libertad y personal penitenciario y de 2013 a 2015, la SDHJGD capacitó a 2129 miembros de la policía militar, municipal y agentes penitenciarios. Por otro lado, el MP tiene en proceso de investigación 128 casos en los que se procesa a funcionarios por el uso excesivo de la fuerza, de los cuales 29 están judicializados, obteniéndose 6 sentencias condenatorias.

45. **Control de armas a lo interno de la PN.** Dentro de este ente se implementan controles administrativos para la asignación, manejo y devolución de las armas.

## Artículo 8

46. **Instrumentos internacionales de protección contra la trata.** En 2012, se ratificó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia<sup>43</sup> y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas<sup>44</sup>. En 2013, el CN retiró las reservas a los artículos 24, 26 y 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>45</sup>. En ese mismo año, se firmó el Memorando de Entendimiento entre la República de Honduras y la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de trata de personas y la asistencia y protección a víctimas de la misma<sup>46</sup> y en 2015 se firmó el Memorandum de Entendimiento entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, mediante el cual se establece la ejecución del Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral de la Trata de Personas en Centroamérica y República Dominicana<sup>47</sup>.

47. **Legislación interna.** El CP contiene diversos tipos penales que sancionan la explotación sexual comercial establecidos en los artículos 144, 148, 149-B, 149-C, 149-D, 149-E, 154-A y 321. En abril de 2012, se aprobó la Ley contra la Trata de Personas<sup>48</sup> que preceptúa entre otros: Sanción penal para todas las modalidades y finalidades de la trata de personas tanto interna como transnacional, así como medidas de protección integral a las víctimas; la obligación de otorgar permiso especial de permanencia o residencia temporal a las víctimas de trata y se creó la Comisión Interinstitucional contra la Explotación sexual Comercial y Trata de Personas en Honduras (CICESCT) como órgano desconcentrado de la SDHJGD. Por otro lado, la niñez afectada por este flagelo se incorporó como sujetos de la atención de la PPS y la Política Nacional contra la Violencia hacia la Niñez y Juventud, estando en proceso la elaboración de la Política y el Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas 2016-2020.

48. **Fortalecimiento Institucional de la CICESCT.** A junio de 2015, se han conformado 16 Comités Locales, con un Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) y un Protocolo de Repatriación. En junio de 2014, se abrió la línea telefónica (504) 8990-5187 para la atención de denuncias sobre casos de trata de personas, las que son atendidas por el ERI, recibiendo de marzo a julio de 2015, 49 llamadas, producto de las cuales una denuncia está en proceso judicial. En 2014, se le asignó a la CICESCT un presupuesto de L.2,637,952.00 y en 2015, L.2,863,000.00. Adicionalmente, la Oficina Administrativa de Bienes Incautados le entregó en 2014, L.1,238,201.17.

49. **Atención a Víctimas.** De 2012 a 2014, en el marco del programa Apoyo Institucional de lucha contra la Trata de Personas en Honduras (SICTE), se han atendido 197 víctimas de explotación sexual comercial y trata de personas y el Instituto Nacional de Migración (INM)<sup>49</sup>, elaboró el Manual de Procedimientos para la Prevención de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual, el cual tiene como objetivo facilitar la identificación y atención de víctimas de trata, especialmente menores de 18 años.

50. **Investigación del delito.** Se ha fortalecido la Unidad contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas del MP con más recurso humano y logístico, actualmente cuenta con 2 fiscales, 2 analistas de investigación y 6 investigadores, más 4 agentes de investigación dentro de la ATIC, quienes del 15 de enero al 30 de junio de 2015, recibieron 142 denuncias, de las cuales investigaron y pasaron a Fiscalía 56.

51. **Capacitación.** De 2010 a abril 2015, la CICESCT desarrolló 12 campañas de sensibilización, 2 diplomados, 85 talleres, 55 foros, 27 jornadas de sensibilización y 6 charlas en las que se capacitó a 35,540 personas; el PJ desarrolló un Diplomado en el que se formaron 40 funcionarios; la SEDENA capacitó a 559; la SEDS a 39; el INM capacitó a 300 jóvenes y el MP a 928. (Anexo VI).

52. **Instrumentos Internacionales para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes:** En 2012, se suscribió en Tegucigalpa el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Creación de Mecanismos de Intercambio de Información sobre Migrantes No Localizados y Cuerpos No Identificados; y, en mayo de 2015, mediante Memorandum de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras se creó el Grupo de Alto Nivel en Materia de Seguridad Honduras-México.

53. Además, se encuentran en proceso de negociación la Carta de Intención en Materia de Migración, Protección y Retorno de las Personas Víctimas del Delito de Trata entre los Estados Unidos Mexicanos, Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana; y El Addendum al Memorandum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para el retorno vía terrestre de sus nacionales.

54. **Legislación interna de protección a las personas migrantes.** En junio de 2010, se aprobó el Régimen Especial de Migración Legal de Trabajadores Hondureños para trabajar en el Sector Agrícola de los Estados Unidos de América<sup>50</sup> y en febrero de 2014, la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes<sup>51</sup>, que crea el Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante, conformado por instituciones del Estado y organizaciones de sociedad civil y coordinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI). También crea el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño, que sustituye el Fondo de Solidaridad con el Hondureño Migrante en situación de Vulnerabilidad (FOSHOMI), otorgándole 5 millones de dólares anuales para su funcionamiento.

55. **Fortalecimiento institucional.** Para fortalecer el apoyo a los hondureños migrantes, la SRECI creó la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios y la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante que comprende 2 oficinas nacionales: de Protección al Migrante y de Asistencia al Migrante Retornado. En junio de 2012, se aprobó

el Reglamento de Servicios Consulares y Actos de Protección Consular<sup>52</sup> y en febrero de 2015, se creó el Call Center No. (504) 2236 0220 que atiende consultas de los hondureños migrantes en los Estados Unidos. A la fecha se han brindado 34,784 atenciones.

56. **Trabajo de las Mujeres y Niños.** El Código del Trabajo, en sus artículos 127 al 134, establece que las personas que no hayan cumplido 16 años y las mujeres no podrán desempeñar las labores que las leyes señalen como insalubres o peligrosas, prohíbe el trabajo nocturno y la jornada extraordinaria. La STSS para investigar las violaciones al derecho laboral ha implementado las siguientes herramientas: Manual de Inspección; Protocolos de Inspección, aplicación del Código de Ética, implementación del sistema electrónico de casos; e imposición de multas.

## Artículo 9

57. **Políticas Públicas.** En 2011<sup>53</sup> se aprobó la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022. Producto de ella, la SEDS ha implementado en 7 municipios los programas Municipios más Seguros e Intervención Interinstitucional en Municipios con mayor Concentración de Violencia y Delincuencia. En 2014, mediante Decreto PCM-56-2014 se creó la Dirección Nacional de Intervención Social.

58. **Disposiciones legislativas para garantizar la libertad y seguridad de la población.** En mayo 2010, se aprobó la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito<sup>54</sup>; En junio 2011, la Ley de Seguridad Poblacional<sup>55</sup>, que establece contribuciones especiales de carácter temporal para financiar el esfuerzo de seguridad, con base al compromiso de las empresas y hondureños en mejor situación socioeconómica y en enero 2012, se reformó el artículo 102 de la Constitución de la República, para permitir la extradición de nacionales acusados por otros Estados de participar en actividades delictivas del crimen organizado<sup>56</sup>. En mayo 2012, se aprobó la Ley Especial para la Depuración Policial<sup>57</sup>, cuyas disposiciones se complementan con la creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial en noviembre 2011<sup>58</sup>; y, la Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza, aprobada en diciembre 2013<sup>59</sup>, que establecen el marco para apartar de los cuerpos policiales e instituciones del sector justicia en general, a personal con problemáticas psicológicas, de adicciones o de corrupción y enriquecimiento ilícito.

59. **Prisión Preventiva.** El CPP prevé la prisión preventiva como excepción dentro de las medidas para garantizar la presencia del imputado en el proceso. El artículo 178 establece 4 supuestos en que se podrá decretar la prisión preventiva y el artículo 183 establece que no podrá decretarse la prisión preventiva a mayores de 70 años, las mujeres en estado de embarazo, las madres durante la lactancia de sus hijos, las personas afectadas por una enfermedad en fase terminal; y, a quien actué al amparo del artículo 24 numeral 1) del CP. En 2013, los altos niveles de violencia y delincuencia que enfrenta el país, obligaron al CN a reformar el artículo 184<sup>60</sup>, estableciendo un catálogo de 21 delitos en los que no se podrá aplicar mediadas alternas a la prisión preventiva.

60. **Medidas para reducir la población penitenciaria.** En 2011, se reformó el artículo 53 del CP<sup>61</sup> al establecer la: “Sustitución de la pena de multa por trabajo a favor de la comunidad” y en 2013 se aprobó la nueva Ley de Indultos<sup>62</sup>, que incluye entre otros, el indulto por razones humanitarias, otorgándose de 2011 a 2013, 71 indultos con fundamento en la ley anterior. Por otro lado, en 2013, el PJ asignó 34 Defensores Públicos para atender gratuitamente la Fase de Ejecución de la Pena.

61. **Detención de Personas.** Para asegurar que las detenciones se practiquen de acuerdo al artículo 9 del Pacto, el legislador las incorporó en los artículos 282 del CPP y 27 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional. Adicionalmente la SEDS, el PJ y el MP cuentan con

una Guía de Procedimientos, que en materia de detención o captura, hace una relación amplia de las diferentes situaciones en que se puede realizar y los métodos que se deberán emplear.

## Artículo 10

62. **Marco Jurídico de protección a las personas privadas de libertad.** En diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional (LSPN)<sup>63</sup> y en marzo de 2015, el Reglamento General de la misma<sup>64</sup>. Como resultado de un amplio proceso de consulta a diferentes sectores que trabajan en el sector penitenciario, en marzo de 2015, se elaboró y está pendiente de aprobación por parte de la Presidencia de la República, la Política Nacional Penitenciaria.

63. **Hacinamiento.** La capacidad total de alojamiento de los 25 establecimientos penitenciarios y los 4 centros preventivos de detención es de 10,403 cupos para 15,531 internos que se tienen a junio de 2015<sup>65</sup>, lo que da un déficit a nivel nacional de 5,128. El hacinamiento es consecuencia del sistema de “autogobierno”, la existencia de ciertas categorías de internos que no pueden estar integrados a la población general y la falta de infraestructura, lo que ocasiona que la distribución de los espacios no sea uniforme, de ahí que incluso en los establecimientos más sobre poblados hay zonas en las que algunos gozan de mejores comodidades.

64. **Construcción y mejoramiento de centros penitenciarios.** Está en construcción la nueva Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula, ubicado en el sector de la Acequia, en Departamento de Santa Bárbara (70% de avance de construcción) con capacidad para más de 1,250 personas; se ha comenzado la construcción de 2 nuevos establecimientos penitenciarios ubicados en el Municipio de Morocelí, Departamento de El Paraíso y en el Municipio de Ilama, Departamento de Santa Bárbara con capacidad para albergar a 1,500 personas cada uno; y, el 12 de Febrero del 2015, se inauguró el nuevo establecimiento penitenciario ubicado en el Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán con capacidad para 2,000 personas (Ver Anexo VII).

65. Adicionalmente en 2014, se autorizó la creación de 4 Centros Preventivos<sup>66</sup> y con el apoyo de los fondos de la Tasa de Seguridad Poblacional, se logró el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios ubicados en Tela, Puerto Lempira, El Progreso, estando en proceso de remodelación Danlí, Choluteca y Nacaome.

66. **Autogobierno.** Los artículos 50 y 79 de la LSPN prohíben el cobro de multas, cuotas, pago por servicios, privilegios o beneficios y cualquier otro tipo de exacciones ilegales, así como toda forma de explotación laboral o de servicios entre las personas internas. Para desarrollar estas normas, el Reglamento General establece diversas medidas, entre ellas: la eliminación de privilegios, la prohibición de tener negocios por parte de los internos, la creación de economatos sin fines de lucro a cargo de la administración penitenciaria y la formación de asociaciones de personas privadas de libertad para la realización de actividades de reeducación, rehabilitación y reinserción social. Además, se han llevado a cabo traslados de personas de alto grado de peligrosidad y el bloqueo de llamadas desde los establecimientos penitenciarios, mediante la instalación de torres de bloqueo en los alrededores de todas las instalaciones físicas.

67. **Armas no letales.** De 2010 a junio de 2015, se han adquirido las siguientes armas no letales: 900 aros de presión, 300 escudos policiales, 250 toletes de madera, 100 bastones, 300 cascos antimotines, 30 chalecos antibalas, 150 brazaletes de mano, 50 detectores manuales de metal, 3 escáner detector para estudios geofísicos, 200 rodilleras antimotines, 200 coderas antimotines, 15 binoculares, 15 visores nocturnos y 100 máscaras antigases.

68. **Alimentación y salud.** En el 2013, el presupuesto de la administración penitenciaria para la alimentación de cada interno, se incrementó de 13 a 30 lempiras por día. En ese mismo año, se firmó Convenio de Cooperación con la Cruz Roja Hondureña para el Manejo de la Tuberculosis en la Penitenciaría Nacional de Tamara y en el 2014, para mejorar la calidad y acceso fundamental del derecho al agua y saneamiento a nivel de 6 establecimientos penitenciarios.

69. Para mejorar el servicio de salud, en enero 2015, se contrataron médicos y enfermeras, para los establecimientos penitenciarios que cuentan con clínicas y en los que no hay, las personas internas son atendidas por los médicos de las regionales de la Secretaría de Salud, brindándoles atención 2 o 3 veces por semana.

70. **Creación de Consejos Técnicos.** En 2015, se organizó el sistema administrativo del Instituto, mediante la creación de 7 regiones, nombrándose el personal que integrará los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de 5 regiones, quedando pendiente 2.

71. **Separación entre hombres y mujeres.** A junio de 2015, hay 659 mujeres internas, lo que constituye el 3.6% de la población penitenciaria. Con algunas excepciones, la separación entre mujeres y hombres es bastante efectiva en la mayoría de los establecimientos, no obstante que sólo se cuenta con la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) con sede en Támara, Municipio del Distrito Central, que no tiene mayores problemas de hacinamiento, pero hay dificultades por motivos de arraigo, ya que gran parte de las mujeres provienen del interior del país. El resto de las mujeres están recluidas en establecimientos “mixtos”, a los que se les ha adaptado un “anexo” o “sección para mujeres”, a excepción de la cárcel de Juticalpa, Olancho, que de acuerdo a su estructura, permite una verdadera separación. En el caso de las penitenciarías de San Pedro Sula y El Progreso se está planificando hacer mejoras estructurales para mejorar las condiciones de separación.

72. **Separación entre adultos y niños.** Es la separación más efectiva dada la naturaleza de que son sistemas jurídicos distintos, ya que la administración de los centros para menores de edad corresponde a la Dirección Nacional de la Niñez y la Familia (DINAF).

73. **Separación entre procesados y condenados.** Debido a la sobrepoblación existente y a la infraestructura de los establecimientos, que en la mayoría de los casos es antigua, no se ha podido realizar una separación efectiva de estas categorías, a excepción del Centro Penal de Juticalpa, que es de reciente creación y diseñada para tal fin.

74. **Incendio en el Centro Penal de Comayagua.** El 15 de abril 2013, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) del MP presentó requerimiento fiscal (expediente No. 208-4-2013), contra el ex director del penal y 3 policías penitenciarios por suponerlos responsables de los delitos de Homicidio Culposo y Violación de los Deberes de los Funcionarios, en concurso real. En la audiencia inicial se les dictó auto de prisión por esos delitos, siendo confirmado por la Corte de Apelaciones, encontrándose en la etapa de preparación para el juicio oral y público, pendiente de señalamiento de audiencia. Para indemnizar a los familiares de las víctimas<sup>67</sup>, se firmó convenio en julio de 2015.

75. **Planes de contingencia en caso de incendio.** Se está trabajando en la elaboración de los planes de contingencia de cada penitenciaría, para su posterior aprobación por el Cuerpo de Bomberos de Honduras. En el caso de la Penitenciaría de Comayagua, según reporte de las inspecciones periódicas realizadas por los bomberos, los requerimientos se han cumplido en un 100% en los 6 módulos que se quemaron y fueron reconstruidos, estando pendiente de mejorar las condiciones eléctricas de los 4 módulos restantes, situación en la que se está trabajando.

## Artículo 12

76. **Seguridad de los viajeros.** El INM garantiza el ordenamiento migratorio eficaz, regulando la entrada y salida del país de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de estos últimos dentro del territorio y la emisión de documentos migratorios. En 2014, se instaló el Sistema de Control Biométrico Migratorio en los aeropuertos del país, con tecnología de última generación (Sistema de huellas dactilares y de reconocimiento facial) para el procesamiento de información que garantiza la seguridad nacional y la de los viajeros. Incluye Módulo de Control de la salida Menores y de consultas de información para instituciones de seguridad.

## Artículo 13

77. **Personas extranjeras.** De 2010 a junio de 2015, se han devuelto a su país de origen, por no cumplir con los requisitos de ingreso, un total de 3,794 extranjeros y se han expulsado 21 de diversas nacionalidades. En 2011, se mantuvieron en custodia por ingreso irregular al país 545 extranjeros; en 2012: 1,638; en 2013: 99; en 2014: 5,844 de los cuales 5,427 son de nacionalidad cubana y de enero al 29 de junio de 2015 se mantienen en custodia 5,262 extranjeros, siendo de nacionalidad cubana 4,530. A los ciudadanos que son de origen cubano, africano y ecuatoriano que van en tránsito, se les extiende una constancia para salir del país en el término de 72 horas. El resto de las personas pasan por el sistema de control biométrico, son investigadas y si no tienen alerta, se les extiende esta misma constancia para que se comuniquen con sus representantes consulares o puedan continuar su viaje (Ver Anexo VI).

## Artículo 14

78. **Proceso de selección de magistrados.** El artículo 311 de la Constitución de la República establece un procedimiento de selección transparente de magistrados para integrar la Corte Suprema de Justicia, que serán electos de una nómina de candidatos propuesta por una Junta Nominadora que está integrada por 7 representantes de instituciones del Estado, academia y sociedad civil. Este mecanismo permite que sean electas las personas en función de su capacidad, idoneidad y moralidad, admitiendo postulaciones autónomas.

79. **Independencia judicial.** En 2011, el CN creó el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial<sup>68</sup>, siendo el órgano encargado de la organización, administración, disciplina y de la carrera judicial, el cual tiene como objetivo velar por la autonomía e independencia funcional y administrativa de los órganos del PJ e imparcialidad de los jueces y magistrados. En ese mismo año, el Poder Ejecutivo giró invitación a la Relatora Especial de Independencia de Magistrados y Abogados<sup>69</sup> para que pueda realizar una visita al país cuando lo considere oportuno.

80. **Artículo 332 CP.** Actualmente se encuentra en segundo debate el Proyecto de Ley que busca reformar este artículo para adecuar su contenido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, para tal fin se adaptó la definición del tipo penal al concepto establecido para grupo delictivo organizado en el artículo 2 de dicha Convención, incorporando manifestaciones del Derecho Premial, para incentivar que se proporcione ayuda útil a las autoridades.

81. **Investigación, sanción e indemnización de quejas con respecto a violaciones de derechos humanos y otros abusos cometidos por la policía.** De 2010 a mayo de 2015, ingresaron 92 causas por delitos de Abuso de Autoridad, emitiendo 20 sentencias

condenatorias. Por el delito de tortura ingresaron 32, pronunciando 12 sentencias condenatorias y por el delito de vejámenes ingresaron 2 y se emitieron 4 sentencias condenatorias. A junio de 2015, la Procuraduría General de la República ha intervenido en 7 casos en los que se ha indemnizado a las víctimas naturales de este tipo de delitos.

## Artículo 16

82. **Inscripción de nacimientos.** El Estado ha logrado una reducción sistemática del sub registro de nacimientos a un 6% en 2012, al 4.5% en 2013-2014, con la meta de reducir a un 3% en el 2015, a través de la ejecución de las siguientes acciones:

83. **Reformas al marco jurídico.** En 2012, se aprobaron amnistías registrales para la inscripción de nacimientos 2012-2013 y en mayo de 2015, se aprobó el nuevo reglamento de la Ley<sup>70</sup>, mediante el cual se implementó el formulario oficial de reporte/constancia de nacimiento y estadísticas vitales en todos los hospitales públicos y privados; la gratuidad en las inscripciones de los hechos y actos vitales del estado civil y no aplicación de multas por inscripciones tardías; se eliminó el requisito de presentación de 2 testigos para inscripción de nacimiento; y, para las zonas fronterizas se establece el plazo de 90 días para realizar directamente la inscripción del nacimiento, sin legalizar la documentación cuando el mismo haya ocurrido en un país vecino.

84. **Ampliación de cobertura y del sistema automatizado.** A junio de 2015, se cuenta con 340 oficinas a nivel nacional, distribuidas así: 298 oficinas de registro civil municipal, con automatización de los procesos de inscripción en 291, de los cuales 74 están en línea; 8 oficinas de registro civil auxiliar en zonas fronterizas, de difícil acceso o donde predominan los PIAH; 13 oficinas de registro civil auxiliar en hospitales públicos, que están conectadas en línea; y 21 oficinas de registro civil departamental o seccional.

85. **Fortalecimiento institucional.** Para realizar brigadas móviles en zonas rurales y en barrios y colonias en vías de desarrollo se adquirieron 2 vehículos equipados con escritorio, computadoras y planta eléctrica y 2 lanchas para la zona de la Mosquitia y el Golfo de Fonseca.

86. **Atención a Niñez Migrante.** Se habilitaron oficinas para documentar a la niñez migrante retornada y sus familias, en los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) ubicados en los Aeropuertos Villeda Morales en el Departamento de Cortés y Palmerola en Comayagua, así como en el Centro El Edén de San Pedro Sula.

87. **Brigadas Móviles.** De 2010 a junio 2015, se realizaron brigadas en las comunidades indígenas (Tolupan, Miskitu, Pech, Lenca) y afro hondureñas, inscribiéndose 10,326 nacimientos. En 2015, se han realizado 2 brigadas a la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social.

88. **Inscripción de nacimientos en las zonas recuperadas.** De 2010 a junio de 2015, en las oficinas de Mesetas, Florida, Estancias, Nahuaterique, el Zancudo (zonas recuperadas como consecuencia del fallo limítrofe entre Honduras y El Salvador) se han inscrito 3,081 nacimientos.

89. **Campañas de Sensibilización.** De 2010 a 2014 se han realizado las siguientes campañas: Elige un Nombre a tu Bebe Antes de Nacer; Inscríbelo para que Tenga un Nombre, Apellidos y Nacionalidad; Orgullosa de tu Bebé, Ahora Dale un Nombre; La Inscripción de tu Hijo/a en el Registro Civil le da el Derecho a un Nombre y a una Nacionalidad; Inscribe a tus Niños y Niñas; Tengo Derecho a Tener Derechos; Feria del Derecho a un Nombre y a Una Nacionalidad ¡Inscríbelos Ya!; Las Niñas y los Niños con Discapacidad Tenemos Derechos a un Nombre y a Una Nacionalidad y la Campaña Regional en el Departamento de Gracias a Dios, en el marco del Proyecto Apoyo al

Registro e Identificación Ciudadana, con afiches en lengua Miskitu. También se han capacitado más de 1,000 Promotores Registrales para integrar la Red de Inscripción Oportuna, que tienen como finalidad que las comunidades y actores coadyuven a la inscripción oportuna de la niñez.

### **Artículo 17**

90. **Derecho a la intimidad.** En lo que respecta a la protección de datos privados, en enero 2013, el CN reformó el artículo 182 constitucional para incluir la garantía del hábeas data, como mecanismo de protección de los datos privados y los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen<sup>71</sup>. En ese mismo año, se aprobó una reforma a la Ley de Violencia Doméstica<sup>72</sup> estableciendo la protección del derecho a la intimidad de la víctima y de su familia, declarando la confidencialidad de los asuntos de violencia doméstica y ordenando a los medios de comunicación abstenerse de divulgar información relacionada con este tipo de procesos. Actualmente, está en elaboración un nuevo CP, en cuya propuesta ya se prevé la despenalización de la Difamación, la Injuria y la Calumnia.

### **Artículo 18**

91. **Acceso a Internet.** A partir de la reforma a la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones<sup>73</sup>, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), tiene facultades para impulsar el servicio universal, lo que incluye la prestación del servicio de internet para la reducción de la brecha digital. Con esta reforma, se crea el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT), que tiene por objeto financiar proyectos de conectividad y aplicaciones TICs. A junio de 2015, se están ejecutando a través del FITT los siguientes proyectos de conectividad: Reactivación de la Red del Proyecto Aprende, Aldeas Eurosolar, Centros Comunitarios, Educatrachos, Zonas de Internet del Pueblo y Centros del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), que brindan servicio de internet a 2,800 sitios a nivel nacional, de los cuales 2,580 son centros educativos públicos, 124 son centros comunitarios, 100 parques públicos y 31 centros de INFOP. Adicionalmente, mediante el proyecto Internet del Pueblo, se ha logrado crear zonas WI-FI en 39 parques de diferentes zonas del país, para el mes de octubre se contará con 139 parques públicos conectados al servicio de internet.

### **Artículo 19**

92. **Medidas legislativas.** En 2015, el CN aprobó la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia<sup>74</sup>, que establece el Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, creándose la Dirección General del Sistema de Protección como parte de la estructura de la SDHJGD, constituyendo el órgano ejecutivo de dicho sistema. Al mes de agosto de 2015, se han realizado los siguientes avances en su implementación: Está en proceso de elaboración el Reglamento de la ley; Se acreditaron los integrantes de las instituciones del Estado y de las organizaciones de sociedad civil para instalar el Consejo Nacional de Protección, que constituye un mecanismo de protección similar al que opera en Colombia; y, la Secretaría de Finanzas le asignó 10 millones de lempiras como presupuesto inicial.

93. **Medidas de protección a personas.** Conforme a la Ley, el Departamento de Derechos Humanos de la SEDS, es el órgano técnico especializado en la implementación de las medidas de protección que le sean remitidas por la Dirección General del Sistema de Protección. Este Departamento ha funcionado como el responsable de coordinar con los

beneficiarios sobre el otorgamiento de cualquiera de las siguientes medidas: Patrullajes vehiculares, por motocicleta o a pie, el nombramiento de un enlace policial para que puedan llamarlo en el momento que se sienta en peligro y escolta para determinadas ocasiones.

94. **Medidas de prevención.** La FEDH ha implementado la Unidad de Protección de Defensores de Derechos Humanos, cuya función es conocer de todas aquellas denuncias en los cuales la víctima o denunciante sea periodista, fotógrafo, camarógrafo, operador de justicia o defensor de derechos humanos, así como brindar acompañamiento a las personas que gozan de medidas de protección. En casos de riesgo inminente, se toman las medidas necesarias a efecto de solicitar protección a su integridad física, psíquica y moral, pudiéndose extender dichas medidas a su núcleo familiar. A junio de 2015, están en proceso 45 casos en perjuicio de periodistas y comunicadores sociales, 28 en etapa de investigación y 17 en la etapa de judicialización. El presupuesto asignado para la FEDH en el 2013 fue de 12,621,271.95, en el 2014 13,996,616.00 e igual cantidad se le asignó para el 2015.

95. **Uso de las cadenas nacionales de información.** Los artículos 224 y 226 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones regulan el uso de las cadenas nacionales, estableciendo que pueden ser solicitadas a la Presidencia de CONATEL, por los diferentes Poderes del Estado y el Tribunal Supremo Electoral, sustentando su solicitud en estrictas razones de necesidad pública e interés social, asuntos vinculados a la seguridad nacional o en previsión de catástrofes o desastres por obra de la naturaleza.

96. **Servicios análogos de comunicación.** En 2013, CONATEL resolvió adoptar el Estándar de Radiodifusión Digital de Servicios Integrados y en 2015 aprobó el Plan Nacional de Transición del Servicio de Radiodifusión de Televisión Analógica a Televisión Digital, de señal abierta de libre recepción, que incluye el establecimiento de las condiciones básicas de prestación del Servicio de Radiodifusión de Televisión, denominado Televisión Terrestre Digital (TTD)<sup>75</sup>.

97. **Inventario y mapeo de frecuencias.** El Estado mantiene un inventario actualizado de las asignaciones de frecuencias radioeléctricas (Ver Anexo XI).

98. **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).** El requisito de 10 años de experiencia en la función pública para optar al cargo de Comisionado del IAIP, se fundamenta en que los comisionados deben tener suficiente conocimiento de la institucionalidad del Estado, su funcionamiento y el procedimiento administrativo. Además el artículo 10 de dicha ley, no limita esos 10 años de experiencia al sector público, ya que también pueden ser de servicio académico.

99. De 2010 al 2015, el IAIP ha instaurado las bases para la creación de una cultura de transparencia y acceso a la información pública, destacando entre sus logros: La creación del Sistema Nacional de Información Pública (SINAIP); La estructuración de una red de Oficiales de Información Pública de 116 instituciones obligadas, creación de los nuevos lineamientos de verificación de Portales de Transparencia por sector; en dicho período se registraron 13,858 solicitudes de información <sup>76</sup>; se aprobó la Política Pública Nacional en Transparencia y Acceso a la Información Pública <sup>77</sup>; y, se han realizado audiencias públicas a instituciones obligadas por el incumplimiento de la Ley y a empresas privadas sobre manejo de las bases de los datos personales de los ciudadanos.

## Artículo 20

100. **Reformas al CP para castigar los crímenes de odio.** En 2013, se modificaron los artículos 27 y 321 del CP<sup>78</sup>. En el primer caso, se adicionó la circunstancia agravante

número 27, “cuando el delito se cometa con odio o desprecio por razón de sexo, origen étnico y orientación sexual de la víctima...” y en el segundo, mediante la adición del artículo 321-A, se crea el tipo penal, para los supuestos de incitación al odio, a la discriminación o a la persecución, por los mismos criterios fijados en el artículo 321.

101. **Investigación y sanción.** A través de la DNIC se realizan las investigaciones de hechos denunciados en contra del colectivo LGTBI. De igual forma la FEDH ha implementado una unidad especializada para conocer de estos casos. No existe un procedimiento específico para estas denuncias, pero en los casos que se pueda determinar que se trata de crímenes de odio o cuando haya riesgo inminente de la víctima, se toman las medidas necesarias a efecto de solicitar la protección a su integridad física, psíquica y moral, girando para tal efecto las instrucciones necesarias a SEDS. De 2010 a 2014, la FEDH ha recibido 198 denuncias por los delitos de discriminación y amenazas en perjuicio de este colectivo, de las cuales 153 están en investigación, se emitieron 14 sentencias condenatorias y 8 absolutorias.

102. **Capacitación.** El CONAPREV ha incorporado en sus capacitaciones el reconocimiento a los derechos de la diversidad sexual y de las medidas de protección que deben ser otorgadas a sus miembros, recomendando que se mantengan en lugares seguros, fuera del contacto del resto de población interna. Además, en las capacitaciones que realiza el Departamento de Derechos Humanos de la SEDS con el apoyo de diversas organizaciones no gubernamentales, se imparte el tema del respeto a la diversidad sexual.

## Artículo 22

103. **Derecho de Asociación.** En abril 2011, el CN aprobó la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No-Gubernamentales de Desarrollo<sup>79</sup>. Esta norma implementa por primera vez, el derecho de asociación contemplado en el artículo 78 constitucional, fomenta la seguridad jurídica de organizaciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y define sus derechos y obligaciones. Adicionalmente, en diciembre 2013, se aprobó la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias<sup>80</sup> que desarrolla el derecho de asociación a nivel departamental, municipal y de barrio.

104. La Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)<sup>81</sup>, dependiente de la SDHJGD lleva el registro de las asociaciones civiles cuya concesión o cancelación de personalidad jurídica corresponda al Presidente de la República por sí o por medio de la SDHJGD. A junio de 2015, están debidamente registradas 2,706 asociaciones y 122 patronatos.

## Artículo 23

105. **Protección a la familia.** En febrero 2013, el CN aprobó una reforma a los Códigos de Niñez y de la Adolescencia (CNA), Familia, CP y CPP<sup>82</sup>. En materia de familia, se han fortalecido las adopciones, mejorado el régimen matrimonial estableciendo la obligatoriedad de las disposiciones sobre los bienes, se aumentó el monto del patrimonio familiar y se fortaleció el régimen de las pensiones alimenticias. La reforma abarcó también el CP creando los tipos penales de hostigamiento sexual, usurpación del estado civil, adopción fraudulenta, vulneración de derechos, entre otros. Igualmente lo hizo con el CPP para establecer la persecución pública del delito de negación de asistencia familiar a personas mayores de edad. Adicionalmente, en noviembre de 2013, se aprobó la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable<sup>83</sup> que entre otros, establece el mecanismo necesario para la inmediata inscripción de recién nacidos, los requisitos y el procedimiento especial para la investigación de la paternidad y maternidad.

106. **Medidas para fomentar el matrimonio.** Desde 2011, la Alcaldía del Municipio del Distrito Central y de San Pedro Sula entre otras, han implementado y mantienen el programa “Bodas Gratis” durante el mes de agosto que es conmemorado como el mes del matrimonio y la familia<sup>84</sup>. En 2014, la Alcaldía del Distrito Central amplió este beneficio a la primera quincena de los meses de febrero y diciembre<sup>85</sup>.

## Artículo 24

107. **Políticas públicas a favor de la niñez.** En 2012, se aprobó la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia<sup>86</sup> y en 2015, para facilitar su implementación, el Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia Criando con Amor<sup>87</sup>. Adicionalmente, en 2013, se aprobó la Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud de Honduras<sup>88</sup>.

108. **Defensoría Nacional de la Niñez.** En agosto de 2012, se presentó al CN el Proyecto de Ley para la creación de la Defensoría, pero no fue aprobado. En el 2014 se creó la DINAF<sup>89</sup>, como un ente desconcentrado, con independencia técnica, funcional y administrativa, adscrito a la SEDIS. Al crearse se le asignó un presupuesto de 20 millones y para el 2015 tiene asignados 90 millones. Además, de acuerdo al artículo 166 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, este año se le transferirá un monto de 80 millones como aporte del Patronato Nacional de la Infancia.

109. **Marco legislativo para mejorar la calidad educativa.** En enero 2012, el CN reformó el artículo 171 constitucional, para redefinir la duración y los ciclos de la educación gratuita y obligatoria, costeadada por el Estado, estableciéndola desde un primer año en el nivel pre-básico, 9 años en el nivel básico y entre 2 y 3 más (según el programa específico) en el nivel medio<sup>90</sup>. En ese mismo año, se emitió la Ley Fundamental de Educación<sup>91</sup> y para su implementación entre 2013 y 2014, el Poder Ejecutivo ha promulgado más de 20 reglamentos. La reforma educativa se complementa con otras normas, como la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria, emitida en abril 2011<sup>92</sup> y la Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación, de diciembre 2013<sup>93</sup>.

110. **Logros en la mejora de calidad educativa.** El cumplimiento de al menos 200 días de clase en el sistema público de educación (2013 y 2014); la aplicación de pruebas nacionales de rendimiento académico en Español y Matemáticas a los alumnos de primero a noveno grado, por 2 años consecutivos (2012 y 2013); la puesta en marcha de la primera evaluación censal del desempeño docente; y, la recuperación de la gobernabilidad y el reordenamiento administrativo del sistema educativo público.

111. **Incentivos para que los niños se matriculen en la escuela.** La Dirección de Juventud (DIJUVE) ha implementado el Programa de Becas para Adolescentes y Jóvenes de Centros Básicos y de Educación Media, otorgando 4,358 becas de 2011 a 2013.

112. La DINAF ha creado 27 Mesas de Protección Municipal a la Niñez, Adolescencia y Familia integradas por instituciones del Estado y sociedad civil, con planes y acciones locales en inclusión escolar y erradicación del trabajo infantil.

113. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE) ha ampliado la cobertura en función de la demanda escolar en comunidades postergadas a la que la educación del sistema nacional no llega; ha fortalecido la participación de la comunidad organizada, a través de 2,793 Asociaciones Educativas Comunitarias (AECOs), lo cual permite el involucramiento de los actores en las decisiones escolares y 298 Comités Municipales de Desarrollo Educativo (COMDE) organizados a nivel nacional; aseguramiento de la escolarización básica gratuita; dotación de 80,528 laptops y tabletas; y a través de la firma

de Convenios de Cooperación<sup>94</sup> se entregaron bicicletas, computadoras, becas a jóvenes con un índice académico de 91%; y se permite el acceso gratuito a las escuelas públicas en las instalaciones del Centro Interactivo de Enseñanza CHIMINIKE.

114. **Protección a la Niñez Migrante.** En 2014, se declaró la Situación de la Niñez Migrante No Acompañada y de las Unidades Familiares como una Emergencia Humanitaria<sup>95</sup>, creándose la Fuerza de Tarea para la Atención de la Niñez Migrante, bajo la coordinación de la DINAF e integrada por todas las instituciones del Estado involucradas en la temática. A partir del segundo semestre de 2014, se implementa un sistema de protección integral de niñez migrante no acompañada y sus familias, destacando entre sus logros:

- Espacios habilitados para la recepción y atención de la niñez y núcleos familiares retornados denominados Centro de Recepción, Referencia y Albergue (CRRRA), en los Aeropuertos Ramón Villeda Morales, la Base Aérea Coronel Enrique Soto Cano y el Aeropuerto Internacional de Toncontín en Tegucigalpa, estando en proceso de implementación uno en el Municipio de Omoa, Cortés; adicionalmente, la DINAF tiene un CRRRA en el Hogar El Edén de San Pedro Sula, que les brinda cuidado por un período determinado, mientras se realizan gestiones para la reinserción familiar y comunitaria. En el 2014, se repatriaron por vía terrestre y aérea 10,880 niños y al 30 de junio de 2015, se han recibido 1,889 que fueron atendidos por la Fuerza de Tarea.
- Para la atención de personas adultas retornadas, funcionan 2 CAMR ubicados en el aeropuerto Ramón Villeda Morales y el Aeropuerto Internacional de Toncontín.

115. **Trabajo Infantil** En 2010, con la participación de los sectores: gubernamental, empleador, trabajador y la sociedad civil se elaboró el documento estratégico Hoja de Ruta para Hacer de Honduras un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas, aprobado en 2011 como Política Pública<sup>96</sup>, implementándose las siguientes acciones:

a) Bajo la coordinación de la STSS, se han organizado 7 Sub-comisiones Regionales, contando cada uno con su propio plan local de abordaje al tema de niñez trabajadora desde la parte preventiva hasta el retiro de la niñez en las peores formas de trabajo infantil;

b) En 2013, se elaboró el Plan de Sostenibilidad y Transferencia en Materia de Trabajo Infantil; en ese mismo año, se realizaron acciones de sensibilización e información en trabajo infantil peligroso focalizado en la rama de actividad minera;

c) Se realizaron reformas al Reglamento de operaciones del Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición Bono 10 Mil, que incluye un objetivo específico sobre trabajo infantil; y,

d) Además, la SE incorporó en el Sistema de Matrícula Nacional de Educación Básica, la variable de trabajo infantil para identificar la población escolar que trabaja y su ubicación geográfica, designándose un sábado cívico para incidir en la prevención y reducción del trabajo infantil a través de la educación y en 2014 estableció la jornada extendida en los 19, 564 Centros Educativos<sup>97</sup>.

Ver el Programa Futuros Brillantes de Visión Mundial en coordinación con la STSS.

116. **Sanciones a empleadores.** El artículo 128 del CNA establece que la STSS inspeccionará a las empresas, centros, lugares de trabajo y casas de habitación, en este último, previa autorización judicial, cuando éste sea su centro de trabajo, para verificar si tienen menores a su servicio y si están cumpliendo las normas que los protegen, sancionándolos con multa de 5 a 15 salarios mínimos en su valor más alto. La reincidencia será sancionada con el doble de la multa anterior, cuando se haya puesto en peligro la vida

de un menor o se haya atentado contra su dignidad, integridad física, psíquica o intelectual; además de la multa prevista, se le aplicarán sanciones civiles y penales. La STSS cuenta con 141 inspectores, quienes dentro de sus funciones, atienden el tema de trabajo infantil, con conocimiento en la materia. De 2010 a junio 2015, se realizaron a nivel nacional 554 inspecciones.

117. **Niñas y Niños de la calle.** La DINAF ha detectado preliminarmente como causas de la proliferación de niñas y niños de la calle, la desintegración familiar, la pobreza y el maltrato infantil, conformándose un equipo de respuesta inmediata, que hace recorridos a nivel central y regional por postas policiales, hospitales públicos y privados, entre otros. Las denuncias se toman vía telefónica y se envía el equipo de respuesta inmediata a investigar, siendo las líneas habilitadas los números (504) 2239-8029 y 8847-5282 que están disponibles todos los días del año durante las 24 horas del día.

118. Al carecer la niña, niño y adolescente (NNA) de familiares que quieran asumir la protección temporal, se opta por identificar referentes familiares o bien familias de protección temporal que puedan garantizar su cuidado, dejando como última opción la institucionalización.

119. **Rehabilitación social.** La DINAF reactivó las Escuelas Talleres de Carpintería y Ebanistería en el Complejo Pedagógico de Jalteba, para capacitar y preparar a 45 NNA infractores.

120. **Prevención de violencia.** En 2014, se creó la Subsecretaría de Seguridad en Prevención, dentro de la SEDS, con el mandato de elaborar la Política Pública en Materia de Prevención de la Violencia. Para articular acciones en esta materia, se formó el Gabinete de Prevención<sup>98</sup>, integrado por instituciones del Estado y sociedad civil, quienes han trabajado diversos proyectos, entre ellos:

a) *Prevenir-Giz* que consiste en la entrega de un Kit de autoempleo para una vida mejor, beneficiando a 2,282 jóvenes de 2014 a junio de 2015;

b) *Centros de Alcance por mi Barrio.* Se tiene planificado implementar 11 centros, de los cuales ya se han inaugurado 3 y se esperan otros 3 más antes de finalizar el año, beneficiando a 23,880 jóvenes;

c) *Programa Convive.* Busca construir parques, financiados en un 40% por la empresa privada y el 60% por el Estado, se ha planificado la construcción de 20 parques a nivel nacional y a junio de 2015, se han construido 4, 2 en el Municipio del Distrito Central y 2 en San Pedro Sula;

d) *Programa GREAT.* Es un Plan de estudio enseñado en Centros Educativos por miembros de la PN, que se implementa desde 2012, teniendo a junio de 2015, 109 policías instructores distribuidos en 6 ciudades del país, cuenta con su propia posta G.R.E.A.T, en la colonia El Molinón en Tegucigalpa, equipada con su propio autobús, motocicletas y patrullas, capacitándose de 2012 a junio 2015 a 61,011 estudiantes; y, las Recreo Vías que proporcionan a la población espacios públicos seguros y gratuitos, llevándose a cabo en todo el país, los domingos desde la 6:00 a.m. hasta las 12:00 m.

e) La SEDENA ha implementado el Programa Guardianes de la Patria que consiste en capacitar jóvenes en riesgo social en principios y valores, religión, salud y filosofía entre otros. En 2014, se capacitaron a 32,000 jóvenes y a julio de 2015 se han capacitado 24,000.

121. **Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social.** Creado en 2001, como una entidad desconcentrada de la SEDP; cuenta con 3 unidades: prevención, rehabilitación y reinserción social. La Unidad de Prevención fomenta la organización de redes comunitarias y metodologías, implementando programas como El Desafío de Soñar

mi Vida que de 2014 a junio de 2015 ha beneficiado a 3,391 jóvenes, Piénsalo Bien ha beneficiado a 16,586, Familias Fuertes a 658 familias y Rompiendo Barreras ha apoyado a más de 924 jóvenes. La Unidad de Rehabilitación implementa programas de consejería, intervención en crisis, manejo de grupos y terapia familiar y la Unidad de Reinserción Social coordina proyectos como Borrón y Vida Nueva, que consiste en la eliminación de tatuajes que les vinculaban a maras y pandillas, a junio de 2015, ha atendido a 6,000 jóvenes.

122. **Programas de prevención implementados por la DIJUVE:** Festival de Bandas Marciales de Centros Educativos; Concurso de Arte Mis Imágenes, Mis Palabras; Torneos deportivos intercolegiales Copa Juventud; Barrio Joven; Formación Integral Juvenil Si Podemos; Orientación y Habilidades para el Trabajo; Iniciativa Joven; en los que participaron 11,114 jóvenes. A través del programa Navidad con Sentido Solidario 2014-2015, se entregaron 3,782 juguetes; se construyeron 5 gimnasios y 6 cines en zonas en riesgo social a través del proyecto Gimnasios Juveniles y Cines Comunitarios; se entregaron instrumentos para bandas a 122 centros educativos, así como uniformes, pelotas y mobiliario a 22 centros y se implementó en 3 municipios el proyecto Sistemas Municipales de Juventud.

123. **Capacitaciones en derechos de la niñez.** De junio del 2014 al 15 de julio de 2015, la DINAF ha capacitado a 810 funcionarios; De 2010 a 2015 la Escuela Judicial a 784; de 2011 a 2013 la SDHJGD a 134 (Ver Anexo X). Además, del 2012 a 2015, la DIJUVE a través del Programa de Prevención de Embarazos en Adolescentes, capacitó a 11,950 estudiantes y mediante el Proyecto “Me Informo, Pienso, Yo Decido” orientó a 1,502 jóvenes en salud integral y prevención de embarazos.

## Artículo 25

124. **Medidas legislativas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en todas las áreas de la vida pública.** En 2012, se reformó la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, estableciéndose cuotas de participación igualitarias para las candidatas mujeres, primero de 40% para el proceso electoral 2012-2013 y posteriormente de 50% para las elecciones primarias y generales de 2016-2017<sup>99</sup>. Está pendiente el cumplimiento del porcentaje de participación de la mujer en los cargos de dirección de los partidos políticos y en cuanto a la aplicación del mecanismo de alternancia, sólo el Partido Nacional ha adecuado sus estatutos. Se encuentra en discusión el Reglamento de Aplicación del Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia de la Participación Política de Mujeres y Hombres en los Procesos Electorales, realizándose en el 2013, la transferencia del 10% anual de la deuda política a los partidos para capacitación y promoción política de las mujeres, pero en el 2014 y 2015 no se ha podido realizar por falta de recursos financieros.

125. **Capacitaciones.** El Tribunal Supremo Electoral implementó el Proyecto “Niñas, Niños y Jóvenes con Voz y Voto”, estableciendo como requisito para participar en las elecciones, que las planillas fuesen integradas con el 50% de niñas y 50% de niños incluyendo el mecanismo de alternancia, logrando la participación de más de 1,700,000 alumnos en 17,000 centros de votación a nivel nacional.

## Artículo 26

126. **Medidas contra la discriminación.** En 2013, se depositó el instrumento de ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza<sup>100</sup>. Por otro lado, en febrero 2013, se armonizó con los estándares

internacionales el delito de discriminación, agregando al artículo 321 del CP, los supuestos de discriminación por orientación sexual, identidad de género y pertenencia a los PIAH<sup>101</sup>; y, está en proceso de integración la Comisión Nacional Contra la Discriminación Racial con la participación de todos los PIAH, que está siendo promovida y coordinada por la SDHJGD.

## Artículo 27

127. **Creación de instancias especializadas para la protección de los PIAH.** En 2010, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños (SEDINAFROH)<sup>102</sup>, que a partir del año 2014, pasó a ser una Dirección (DINAFROH) adscrita a la SEDIS; Para atender de manera integral las solicitudes de tierras, en 2010, el INA crea dentro de su estructura, la División de Atención a Pueblos Indígenas y Afro hondureños<sup>103</sup>; En 2013 comienza el funcionamiento de la Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe, adscrita a la SE<sup>104</sup>; Se socializó la Agenda Política de las Mujeres Indígenas y Afro hondureñas; y se encuentra en proceso de elaboración la Política Pública de Pueblos Indígenas y Afro hondureños para el Desarrollo Integral sin Racismo y sin Discriminación Racial 2016-2022.

128. **Derecho a tener su propia vida cultural.** Se han implementado diversas medidas entre las que destacan: El reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística, multiculturalidad e interculturalidad de la sociedad hondureña<sup>105</sup>; Implementación de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en 916 Centros Educativos, de los cuales 462 enseñaran Lengua Materna como asignatura<sup>106</sup>; Elaboración de materiales educativos; Formación de 2,578 maestros a través del Programa de Profesionalización Docente EIB y 550 jóvenes en proceso de formación; Apoyo con becas sociales a estudiantes de Pre-básica, Básica, Media y Superior originarios de los PIAH; Se decretó el año 2011 como el Año Internacional de los Afro hondureños; Se llevó a cabo del 18 al 21 de Agosto de 2011, en la ciudad de La Ceiba, la Primera Cumbre Mundial de Afro hondureños bajo el lema de “Desarrollo Integral Sostenible con Identidad”; y en 2013, se autorizó la Utilización de la Vestimenta Tradicional como uniforme diario en los Centros Educativos EIB.

129. **Consulta y consentimiento previo libre e informado.** La organización no gubernamental MASTA (Muskitia Asla-Takanka) elaboró el Protocolo Bio-cultural del Pueblo Indígena Miskitu que incorpora la consulta y el consentimiento, libre, previo e informado, el cual fue asumido por MIAMBIENTE, para facilitar la autorización de licenciamiento ambiental para la exploración petrolera en el territorio miskitu; y para fortalecer la aplicación de la Convención No. 169 de la OIT, el 25 de mayo del 2015, bajo la coordinación de la STSS, se instaló la Mesa Técnica de Trabajo para consultar a los diferentes actores involucrados y dar seguimiento a la aplicación de dicho Convenio.

130. **Medios propios de comunicación social.** En 2013, CONATEL aprobó el Régimen Especial, que regula la operación y prestación de los Servicios de Difusión con Fines Comunitarios, específicamente el Servicio de Radiodifusión Sonora con Fines Comunitarios y el Servicio de Radiodifusión de Televisión con Fines Comunitarios de Libre Recepción, que opera dentro de la banda de frecuencias de 88 MHz-108 MHz. A junio de 2015, se han autorizado un total de 18 operadores del servicio de radiodifusión sonora FM, siendo 4 de carácter social y 14 de carácter comunitario. De éstas últimas, sólo el pueblo Miskitu tiene asignadas 5 frecuencias. Asimismo, se ha autorizado un total de 3 operadores de servicio de radiodifusión de televisión, de los cuales 1 es de carácter social y 2 de carácter comunitario (uno del pueblo Garífuna y otro del pueblo Miskitu). Además, autorizó 35 operadores del Servicio Audiovisual Nacional para Servicios por Suscripción (Ver Anexo X).

131. **Protección social.** El Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario impulsó la construcción de 73 viviendas para igual número de familias del pueblo Tolupan en el departamento de Yoro y mediante Decreto No. 003-2012 se creó la Comisión Interinstitucional de Atención a la Problemática de la Pesca por Buceo, que a junio de 2015, reporta como logros: la elaboración del Manual de Instrucción de Buceo Seguro en Miskitu, supervisiones integrales en puerto y en alta mar, certificación de 45 instructores; se entregaron 10 embarcaciones a los familiares de los buzos lisiados y se creó el Fondo de Fideicomiso con un millón de lempiras. Por otro lado, de 2010 a 2015 la SEDIS ha entregado a todos los PIAH 109,540 bolsones y kits escolar.

132. **Inversión y desarrollo.** De 2010 a 2013, el Programa de Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos por medio del Fondo Hondureño de Inversión Social ejecutó inversiones en proyectos de seguridad alimentaria, infraestructura social básica y desarrollo empresarial beneficiando a 37,551 familias pertenecientes a los PIAH y a través de SEDINAFROH mediante la ejecución de 3 proyectos de inversión se benefició a 11,000 y capacitó a 660 líderes y 170 funcionarios del sector de EIB. En el 2011, en el marco de desarrollo del proyecto turístico Bahía de Tela se capacitó a 630 miembros de las comunidades afro hondureñas, para que puedan prestar servicios turísticos y en 2013, se construyó el Mercado Artesanal en la Esperanza, Intibucá, para el desarrollo de la Ruta Lenca.

#### Notas

- <sup>1</sup> El Grupo de Trabajo Interinstitucional lo integraron las siguientes instituciones y organizaciones de sociedad civil: Congreso Nacional de la República; Procuraduría General de la República; Poder Judicial; Ministerio Público; Tribunal Supremo Electoral; Comisión Nacional de Telecomunicaciones; Empresa Hondureña de Telecomunicaciones; Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa; Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social; Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social; Instituto Nacional Penitenciario; Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola; Instituto Nacional Agrario; Instituto de la Propiedad; Instituto de Acceso a la Información Pública; Instituto Nacional de la Mujer; Instituto Nacional de Migración; Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Banco Nacional de Desarrollo Agrícola; Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia; Dirección General de Juventud; Dirección General de Pueblos Indígenas y Afro hondureños; Registro Nacional de las Personas; Cuerpo de Bomberos de Honduras; Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata; Instituto Hondureño de Turismo; Fondo Hondureño de Inversión Social; Asociación de Municipios de Honduras; y la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario.
- <sup>2</sup> Mediante Oficio No. 025 DAI-2015, del 30 de marzo de 2015, la Adjunta Primera del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, comunicó a la Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, que la Ley Orgánica del CONADEH no les facultaba para hacer aportes a los informes que deba presentar el gobierno.
- <sup>3</sup> Se han titulado 1,033,198.41 hectáreas, de las cuales se entregaron títulos por 108,735.30 hectáreas a las comunidades Lenca, Chorti, Tolupan, Garifuna y Miskita; estando pendientes de entrega títulos de propiedad por 924,463.15 hectáreas pertenecientes a ocho consejos territoriales miskitos (*FINZMOS*, *WAMAKKLISINASTA*, *TRUCKSINASTA*, *LAINASTA*, *WATIASTA*, *BATIASTA*, *BAMIASTA* y *BAKINASTA*)
- <sup>4</sup> Mediante Decreto No. 61-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,138, el 31 de mayo de 2013, el Congreso Nacional autorizó al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para que realizara el otorgamiento de títulos de propiedad a las

- comunidades indígenas y afro hondureñas ubicadas en la Zona Cultural de la Reserva del Hombre y la Biósfera del Río Plátano.
- <sup>5</sup> El Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) extendió a favor del Concejo Territorial de BAKINASTA título de propiedad por 65,344.10 hectáreas y está en proceso de titulación 282,101.44 hectáreas, de los 3 Concejos Territoriales ubicados en la zona Cultural de la Biosfera del Río Plátano: DIUNAT, RAYAKA y el área tripartida (BAMIASTA-BATIASTA y DIUNAT); 27,995 hectáreas a favor de la comunidad Las Marías perteneciente al pueblo Pech; 63,237.9 hectáreas solicitadas por el Concejo Territorial de RAYAKA y 31,383 hectáreas de la comunidad de Plaplaya, ubicadas en el municipio de Juan Francisco Bulnes, del Departamento de Gracias a Dios.
  - <sup>6</sup> Mediante Decreto Ejecutivo PCM-038-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,321 del 21 de septiembre de 2010, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creándose la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como el ente encargado de su implementación.
  - <sup>7</sup> La Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se aprobó mediante Decreto No. 25-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,561 del 7 de julio de 2011.
  - <sup>8</sup> La SAG benefició a 507,613 familias, mediante la entrega de 493,725 Bonos de Solidaridad Productiva; autorizando la liberación de 38 variedades de maíz y frijol de alto rendimiento, resistente a las plagas, a la temperatura y adaptados a cambio climático; beneficiando a 10,740 familias con asistencia técnica e insumos para el establecimiento de huertos familiares en 7 departamentos; entregando silos metálicos para el almacenamiento de granos a 781 familias del departamento de Yoro; suscribiendo Convenios de Compra-Venta de arroz, maíz blanco, maíz amarillo y sorgo entre los productores y la agroindustria; produciendo 9.2 millones de alevines de tilapia y comercializando a bajo precio 7 millones, para estimular la producción de este rubro por medio del Centro de Investigación Piscícola de El Carao; construcción de reservorios denominados Cosechas de Agua con capacidad de irrigar 621 manzanas de cultivo de 74 comunidades ubicadas en 5 departamentos beneficiando a 867 productores; incorporando 32,492 hectáreas de tierra agrícola a los sistemas de riego; y acceso a riego para 10,000 hectáreas de tierra agrícola en 6 departamentos, beneficiando a 1,500 productores.
  - <sup>9</sup> El IHMA se creó mediante Decreto Ley No. 592-78 del 24 de febrero de 1978; como una institución autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, iniciando sus operaciones el 27 de octubre del mismo año.
  - <sup>10</sup> La *Ley del Programa Nacional de Empleo por Horas* fue aprobada el 4 de noviembre de 2010, mediante Decreto No. 230-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 5 de noviembre de 2010. Su vigencia fue prorrogada por el Decreto No. 218-2013, de 6 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,246, de 5 de octubre de 2013; y posteriormente, por el Decreto No. 279-2013, de 21 de diciembre de 2013.
  - <sup>11</sup> *Ley de Empleo por Hora*, se aprobó mediante Decreto No. 354-2013, del 20 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,393 del 31 de marzo de 2014.
  - <sup>12</sup> *Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal*, aprobada mediante Decreto No. 318-2013, de 15 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,436, el 26 de mayo de 2014.
  - <sup>13</sup> Salario mínimo que regirá en todo el país durante el período 2014-2016. (*Acuerdo Tripartito sobre la Revisión del Salario Mínimo para los años 2014-2015-2016*), aprobado mediante Acuerdo No. STSS-599-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,313 del 26 de diciembre de 2013.
  - <sup>14</sup> *Con Chamba Vivís Mejor. Aprobado mediante PCM 04-2014* publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,367 del 28 de febrero 2014.
  - <sup>15</sup> *Chamba Comunitaria y Chambita*, aprobados mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 04-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,641 del 26 de enero del 2015.
  - <sup>16</sup> La *Política de Protección Social (PPS)*, fue aprobada el 18 de marzo de 2012, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 008-2012.
  - <sup>17</sup> La *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*, fue aprobada mediante Decreto No. 38-2011, de 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,149, el 13 de junio de 2013.
  - <sup>18</sup> La *Ley Marco del Sistema de Protección Social* se aprobó mediante Decreto No. 56-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,771 del 2 de julio de 2015.

- 
- <sup>19</sup> *Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición “Bono 10 Mil”*, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-010-2010 del 13 de abril de 2010.
- <sup>20</sup> Para medir el impacto del *Bono Diez Mil*, se encargó una evaluación al prestigioso centro NORC (organización independiente de investigación afiliada a la Universidad de Chicago, fundada en 1941 como el *National Opinion Research Center*, el cual trabajó en colaboración con una firma nacional (ESA Consultores, Economía, Sociedad, Ambiente e Ingeniería, fundada en 1992, con experiencia en estudios en Honduras, la región centroamericana y otros países del mundo). El estudio, que se realizó aplicando rigurosamente los estándares de las Ciencias Sociales, encontró que, luego de un año de intervención del programa, los hogares beneficiarios habían reducido la tasa de pobreza en 3 puntos porcentuales (p.p.) y que el promedio de consumo per cápita había aumentado en 7 puntos. En cuanto a los resultados de impacto en educación, se detectó que entre los hogares beneficiarios, la tasa de matriculación para los/as niños/as entre 6 y 17 años aumentó en 2.8 puntos porcentuales durante el año 2013 y que la asistencia escolar también lo hizo en 3.2 puntos. En lo que atañe a salud infantil, como resultado del programa aumentó en 2.6 p.p. la tasa de visitas al centro de salud de niños/as entre cero y tres años, en tanto que el monitoreo de peso para niños/as menores de un año reflejó un aumento de 15 p.p. Finalmente, el estudio recomendó afinar la focalización del bono, para lo cual es menester continuar el fortalecimiento e integración de los sistemas de información; buscar la regularización (los montos y períodos) del bono; fortalecer el monitoreo y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares beneficiarios; estrechar la coordinación con las Secretarías de Educación y Salud y; realizar a futuro otras evaluaciones que permitan medir el impacto tras varios años de exposición de los beneficiarios al programa.
- <sup>21</sup> La Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2013, publicado el 13 de agosto del 2013 en el Diario Oficial La Gaceta.
- <sup>22</sup> La Comisión Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos (CNG) se creó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-035-2013, publicado el 19 de agosto del 2013 en el Diario Oficial La Gaceta.
- <sup>23</sup> MIAMBIENTE creó la Dirección Nacional de Cambio Climático, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-022-2010, publicado el 30 junio de 2010 en el Diario Oficial La Gaceta.
- <sup>24</sup> La Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras (ENCC), se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2010, publicado el 15 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta.
- <sup>25</sup> Mediante Acuerdo Ministerial No. 1431-2014, se aprobó la Estrategia Nacional para la Conservación de Tortugas Marinas en Honduras.
- <sup>26</sup> La Ley de Cambio Climático se aprobó mediante Decreto N° 297-2013, publicado el 10 de noviembre del 2014 en el Diario Oficial La Gaceta.
- <sup>27</sup> Comunicado de prensa de la UNESCO N° 50-2015, emitido en París el 9 de junio de 2015. El Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) añadió 20 nuevos sitios a la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO, entre ellas la Reserva de Biosfera de Cacique Lempira, Señor de las Montañas (Honduras). Contacto: Agnès Bardón. +331 45681764. [a.bardon@unesco.org](mailto:a.bardon@unesco.org)
- <sup>28</sup> *Convenio Internacional de las Maderas Tropicales*, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 54-2011, de 18 de mayo de 2011, publicado el 3 de agosto de 2011 en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,584.
- <sup>29</sup> *Enmienda de Gaborone* al texto de la *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas en Fauna y Flora Silvestre (CITES)*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 34-2012 de 21 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,828 el 24 de mayo de 2012.
- <sup>30</sup> La Ley de la Policía Militar del Orden Público se aprobó mediante Decreto No. 168-2013 de 22 de agosto de 2013.
- <sup>31</sup> La autorización para que el Estado se convirtiera en aval de los movimientos campesinos en la compra de tierras en el Aguán, se produjo mediante Decreto Legislativo No. 161-2011, de 13 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,635, el 4 de octubre de 2011.
- <sup>32</sup> El Decreto No. 117-2012 es una reforma al artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Similares, aprobada por el Congreso Nacional el 2 de agosto de 2012, que contiene un artículo transitorio con ámbito espacial específicamente en el departamento de Colón (división política donde se desarrolla el conflicto del Bajo Aguán), por el cual se prohíbe la portación de armas en lugares públicos o su transporte en vehículos, aún si el arma está registrada o hay

- permiso para su portación. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,892, el 7 de agosto de 2012.
- <sup>33</sup> El Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH) se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2013 publicado en Diario Oficial La Gaceta el 12 de marzo de 2013.
- <sup>34</sup> Mediante Decreto No. 22-2015 de 10 de marzo de 2015, se modificó el Código Procesal Penal para obligar a los operadores de justicia a utilizar la Cámara Gesell, como herramienta para que los niños (as) y mujeres víctimas de crímenes sexuales brinden una sola declaración y que sirva como prueba anticipada en los tribunales de justicia.
- <sup>35</sup> Mediante Decreto No. 27-2015, de 7 de Abril de 2015, el Congreso Nacional prohibió la posibilidad de establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino, por un trabajo de igual valor, y se creó el *Día por la Igualdad del Salario y el Trabajo*, el que se debe celebrar el día siete (7) de Abril de cada año. Este Decreto está pendiente de sanción por el Presidente de la República.
- <sup>36</sup> Mediante Decreto Ejecutivo No. 012-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,369 del 3 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022.
- <sup>37</sup> Mediante el Decreto No. 49-2012, publicado 16 de junio del 2012, en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,873 se adicionó el artículo 333 “A” al Código Penal, tipificando el delito de desaparición forzada.
- <sup>38</sup> Mediante Decreto No. 23-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,092 del 6 de abril de 2013, se adiciona el artículo 118-A en el Código Penal para tipificar el delito de *Femicidio*.
- <sup>39</sup> La Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) se creó mediante Decreto No. 379-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,382 del 18 de marzo de 2014.
- <sup>40</sup> La *Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida* se crea en agosto de 2013, mediante resolución CIMP-025-08-2013, emitida por la Comisión Interventora del Ministerio Público, nombrada por el Congreso Nacional.
- <sup>41</sup> Mediante Decreto No. 22-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,519 del 19 de marzo de 2011, se reformó el artículo 209-A del Código Penal que tipifica el delito de Tortura.
- <sup>42</sup> La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, se ratificó mediante Decreto No. 41-2009 de fecha 17 de marzo 2009. Mediante Oficio No. 276-DGTC, de fecha 1 de julio de 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional solicitó al Congreso Nacional su colaboración para la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- <sup>43</sup> *La Convención para Reducir los Casos de Apatridia* fue aprobada mediante Decreto Legislativo No. 102-2012 del 25 de julio 2012.
- <sup>44</sup> *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*, aprobada mediante Decreto No. 94-2012, de 20 junio 2012.
- <sup>45</sup> Las reservas a la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* fueron retiradas por el Congreso Nacional el 25 de febrero de 2013, mediante Decreto No. 20-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,092, el 6 de abril de 2013.
- <sup>46</sup> El Memorando de Entendimiento entre la República de Honduras y la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de las víctimas de la misma, suscrito la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el 23 de septiembre de 2013.
- <sup>47</sup> El Memorandum de Entendimiento entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, mediante el cual se establece la ejecución del Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral de la Trata de Personas en Centroamérica y República Dominicana, fue suscrito en la ciudad de Guatemala, el 13 de febrero de 2015.
- <sup>48</sup> El 25 de abril 2012, el Congreso Nacional aprobó el Decreto No. 59-2012 que contiene la Ley contra la Trata de Personas.
- <sup>49</sup> El Instituto Nacional de Migración, creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2014 del 30 de junio 2014.
- <sup>50</sup> Mediante Decreto No. 69-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,239 del 16 de junio de 2010, se aprobó el Régimen Especial de Migración Legal de Trabajadores Hondureños para trabajar en el Sector Agrícola de los Estados Unidos de América.
- <sup>51</sup> Mediante Decreto No. 106-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,356 de fecha 15 de febrero de 2014, se aprobó la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes.

- <sup>52</sup> Mediante Acuerdo 02-SG-SRE-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,859 de fecha 29 de junio de 2012 se aprobó el Reglamento de Servicios Consulares y Actos de Protección Consular.
- <sup>53</sup> Mediante Decretos Ejecutivos No. PCM-057-2011 del 1 de octubre 2011 y No. PCM-016-2012 del 26 junio 2012, se aprobó la *Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022*.
- <sup>54</sup> *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*, aprobada por el Congreso Nacional a través del Decreto No. 27-2010, de 5 de mayo de 2010, publicado el 16 de junio de 2010 en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,239. Esta norma fue afinada posteriormente mediante las reformas introducidas en el Decreto No. 153-2010 de 9 de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,357, el 4 de noviembre de 2010; en el Decreto No. 258-2011 de 14 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,792, el 10 de abril de 2012 y; en el Decreto No. 51-2014 de 16 de julio de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,484, el 21 de julio de 2014.
- <sup>55</sup> *Ley de Seguridad Poblacional*, aprobada por el Congreso Nacional mediante los decretos No. 105-2011 y 166-2011 (reforma), de 24 de junio y 14 de septiembre de 2011, los cuales fueron publicados, respectivamente, en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,562 el 8 de julio de 2011 y No. 32, 634 el 1 de octubre de 2011. También fueron interpretados sus artículos 7 y 9.19, a través del Decreto No. 58-2012 de 25 de abril de 2012, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 32,832 el 29 de mayo del mismo año. Con posterioridad ha sido reformada a través del Decreto No. 275-2013, de 17 de diciembre de 2013.
- <sup>56</sup> El artículo 102 de la Constitución de la República fue reformado mediante Decreto No. 269-2011, de 19 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,769 de 24 de enero de 2012. Conforme al procedimiento agravado contemplado en la propia carta magna, la reforma se ratificó mediante Decreto No. 2-2012 de 25 de enero de 2012, el cual fue publicado el 27 de febrero de 2012 en La Gaceta No. 32,758.
- <sup>57</sup> *Ley Especial para la Depuración Policial*, aprobada mediante Decreto No. 89-2012, de 24 de mayo de 2012, publicado el 25 de mayo del mismo año en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,829.
- <sup>58</sup> *La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial* se crea a través de la reforma a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, efectuada mediante Decreto No. 198-2011, de 4 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,666, el 11 de noviembre de 2011. Posteriormente, para profundizar la depuración, se amplían sus facultades mediante Decreto No. 5-2012, de 31 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,753, el 21 de febrero de 2012.
- <sup>59</sup> *Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*, aprobada mediante Decreto No. 254-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,372, el 6 de marzo de 2014.
- <sup>60</sup> El artículo 184 del Código Procesal Penal se reformó mediante Decreto No. 56-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,126 del 17 de mayo de 2013.
- <sup>61</sup> El artículo 53 del Código Penal se reformó mediante Decreto No. 30-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,519 del 19 de mayo de 2011.
- <sup>62</sup> *La Ley de Indultos* se aprobó mediante Decreto Legislativo No. 31-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,090 del 4 de abril de 2013.
- <sup>63</sup> *La Ley del Sistema Penitenciario Nacional* se aprobó mediante Decreto No. 64-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,990 el 3 de diciembre del 2012.
- <sup>64</sup> El Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, aprobado mediante Acuerdo No. 322-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,680 del 12 de marzo de 2015.
- <sup>65</sup> La población penitenciaria en los últimos años ha sido: en 2010: 11,699; 2011: 11,882; 2012: 11,770; 2013: 13,425; 2014: 14,120 y a junio de 2015: 15,531.
- <sup>66</sup> Mediante Acta No. 001-2014 del 7 de Abril del año 2014, punto No. 3 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario, se autorizó la creación de 4 Centros Preventivos ubicados en el Tercer Batallón de Infantería en el Municipio de Naco, Departamento de Cortés; en el Comando Especial de Operaciones Cobras en el Barrio El Manchen, en el Primer Batallón de Infantería en el sitio de las Tapias y en el Segundo Batallón de Infantería Aerotransportado, en la Aldea de Támara, los 3 últimos ubicados en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
- <sup>67</sup> El 16 de julio de 2015, se firmó el Convenio de Arreglo Amistoso para el Reconocimiento y Compensación Económica y en Especie a la Asociación Juntos Avanzamos en el Bienestar de la

- Población Carcelaria de Honduras (AJABCH), representante de los familiares de las víctimas del incendio en el Centro Penal de Comayagua.
- <sup>68</sup> *La Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial* que crea el Consejo del mismo nombre, se aprobó mediante Decreto No. 219-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,706 del 28 de diciembre de 2011.
- <sup>69</sup> Mediante oficio No. DSP-063/25/10/2011, del 25 de octubre de 2011, el ex Presidente de la Republica Licenciado Porfirio Lobo Sosa giró una invitación a la señora Gabriela Knaul, Relatora Especial de Independencia de Magistrados y Abogados.
- <sup>70</sup> *Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas* aprobado mediante Acuerdo No. 055 E 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,727 del 12 de mayo de 2015.
- <sup>71</sup> La reforma del artículo constitucional 182, para incluir la garantía del hábeas data, se produjo mediante Decreto No. 237-2012, de 23 de enero de 2013. Fue ratificada mediante Decreto No. 10-2013, de 30 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,086, el 27 de marzo de 2013.
- <sup>72</sup> La Ley de Violencia Domestica se reformó mediante Decreto No. 53-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 6 de septiembre de 2013.
- <sup>73</sup> La Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones se reformó mediante Decreto Legislativo No. 325-2013 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,373 del 7 de marzo de 2014.
- <sup>74</sup> La Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia se aprobó mediante Decreto Legislativo No. 34-2015, del 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,730 del 15 de mayo de 2015.
- <sup>75</sup> Mediante Resolución Normativa NR016/13, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,234, del 21 de septiembre del 2013, CONATEL, entre otros, resolvió adoptar el estándar de Radiodifusión Digital de Servicios Integrados y mediante Resolución NR019 / 13 de fecha dos de octubre de dos mil trece, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,252 del 14 de octubre del 2013, modificada mediante Resolución NR002/15 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,645 del 30 de enero del año 2015, se aprobó el “Plan Nacional de Transición del Servicio de Radiodifusión de Televisión Analógica a Televisión Digital, de señal abierta de libre recepción, que incluye el establecimiento de las condiciones básicas de prestación del Servicio de Radiodifusión de Televisión, denominado Televisión Terrestre Digital (TTD)...”.
- <sup>76</sup> Durante el periodo 2010-2014 el IAIP ha registrado a través de su red de OIP’s 13,858 solicitudes de información a nivel nacional, se tramitaron 689 Recursos de Revisión de los cuales 421 fueron denotado con lugar, 62 sin lugar, 49 improcedentes y 9 caducados; se atendieron 88 expedientes por diversas denuncias, se recibieron 29 solicitudes de clasificación de información como reservadas las cuales se resolvieron como improcedentes, se realizaron 54 Audiencias Públicas a instituciones obligadas que están incumpliendo con la Ley.
- <sup>77</sup> *La Política Pública Nacional en Transparencia y Acceso a la Información Pública* aprobada mediante Acta No. SO-018-2015 del Pleno de Comisionados del IAIP y entregada al Señor Presidente de la República en fecha 25 de junio de 2015 por el Coordinador del Comité Interinstitucional de Apoyo a la Política Pública Nacional en Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- <sup>78</sup> Mediante Decreto 23-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,092 del 6 de abril de 2013, se modificaron los artículos 27 y 321 del Código Penal.
- <sup>79</sup> El Decreto Legislativo No. 32-2011, de 5 de abril, aprueba la *Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No-Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)*. Fue publicado el 27 de junio de 2011, en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,552.
- <sup>80</sup> *La Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias* fue aprobada mediante Decreto No. 253-2013, el 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,351, el 10 de febrero de 2014.
- <sup>81</sup> Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2002 del 5 de noviembre del 2002 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,180 del 4 de Septiembre del 2003, se creó la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 770-A-2003 se aprobó la normativa que la regula.
- <sup>82</sup> La reforma en materia de Niñez y Familia fue aprobada por el Congreso mediante Decreto No. 35-2013 del 27 de febrero 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,222 del 6 de septiembre de 2013.
- <sup>83</sup> Mediante Decreto No. 92-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,273 del 8 de noviembre de 2013, se aprobó la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable.

- <sup>84</sup> El 5 de septiembre de 1991, los Obispos de Honduras publicaban una carta pastoral sobre “Identidad y misión de la Familia”, En la que aconsejaban que se estableciera en el país el mes de agosto como el “mes del Matrimonio y la Familia”. A partir de este escrito, se implementaron varias actividades e iniciativas, sobre todo a lo interno de la iglesia Católica; de ahí, que este mes, es ampliamente conocido, celebrado y vivido por la comunidad católica, como el “mes del Matrimonio y la Familia”.
- <sup>85</sup> Acuerdo No. 56 contentivo del Acta No. 178 del 8 de octubre de 2014, en el cual la Corporación Municipal aprobó la ampliación de la dispensa de pago de boletas por servicios matrimoniales la primera quincena de los meses de febrero y diciembre.
- <sup>86</sup> *La Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia* tiene la finalidad que el Estado de Honduras, como garante de los derechos de la niñez, cuente con un instrumento que oriente a los organismos gubernamentales, no gubernamentales de desarrollo (ONGD), empresa privada con responsabilidad social y cooperantes, en la ejecución de estrategias de forma articulada que conduzcan a asegurar la supervivencia, desarrollo y protección de los niños, desde su gestación hasta los 6 años. La Política Pública es el resultado de un proceso de consulta y consenso con diferentes actores, incluyendo niños y niñas, lo que permitió conocer la situación, avances, brechas y limitaciones que enfrenta Honduras para brindar atención integral a la primera infancia y se enmarca en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Honduras ratificó, convirtiéndose en un instrumento de obligatorio cumplimiento que vela por el interés superior del niño).
- <sup>87</sup> *El Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia Criando con Amor* se aprobó mediante el Decreto No. PCM 20-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,764 del 24 de junio de 2015.
- <sup>88</sup> Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2013, de 12 de febrero de 2013, el Poder Ejecutivo aprobó la *Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud de Honduras*.
- <sup>89</sup> La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-27-2014, de fecha 4 de junio del año 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,446, el 6 de junio de 2014.
- <sup>90</sup> La reforma al artículo 171 constitucional, para redefinir la duración y los ciclos de la educación gratuita y obligatoria, se produjo mediante Decreto No. 273-2011 del Congreso Nacional, en fecha 19 de enero de 2012. Fue ratificada a través del Decreto No. 233-2012, de 23 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,033 el 24 de enero de 2013.
- <sup>91</sup> *Ley Fundamental de Educación*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 262-2011, el 19 de enero de 2012, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,754, el 22 de febrero de 2012.
- <sup>92</sup> *Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria*, Decreto No. 35-2011, de 5 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,524 el 25 de mayo de 2011.
- <sup>93</sup> *Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación*, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 265-2013, de 16 de diciembre de 2013.
- <sup>94</sup> Se firmó convenio con las siguientes organizaciones: Bicicletas para Honduras, mediante esta fundación los hondureños que residen en el exterior apadrinan a un niño para que pueda asistir a la escuela en bicicleta, aportando 30 euros o su equivalente en dólares o lempiras; Proyecto OWEN dotaron de 160 computadoras a los municipios de Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua y Oropól en el Departamento de El Paraíso; La Empresa Campesina Agroindustrial de la Palma Africana COAPALMA-ECARA hizo entrega de 15 becas por la cantidad de 5,000.00 lempiras a jóvenes con un índice académico de 91% y la Fundación PROFUTURO (Centro Interactivo De Enseñanza CHIMINIKE) ofrece a las escuelas públicas de las zonas urbanas, urbano-marginales y rurales el acceso gratuito a las instalaciones del Centro Interactivo de Enseñanza CHIMINIKE.
- <sup>95</sup> Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-33-2014 del 11 de julio de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,476 del 11 de julio de 2014, se declaró La Situación de la Niñez Migrante No Acompañada y de las Unidades Familiares como una Emergencia Humanitaria.
- <sup>96</sup> La Política Pública en materia de trabajo infantil se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,473 de fecha 22 de marzo de 2011.
- <sup>97</sup> En febrero del 2014, Mediante Acuerdo Ministerial No. 2664-SE-2013, la Secretaría de Educación estableció la jornada extendida en los 19,564 Centros Educativos que actualmente tienen una jornada lectiva y que corresponden al nivel básico (1-9 grado) con un horario de clases de lunes a viernes de 8:00 a 11:30 am y de 1:00 a 3:00 pm y los sábados de 8:00 a 10:30 a.m.

- 
- <sup>98</sup> El Gabinete de Prevención se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 021-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,487 del 24 de julio de 2014.
- <sup>99</sup> La cuota de 50% para candidatas mujeres fue establecida por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 54-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,820 de fecha 15 de mayo de 2012, que reformó la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, modificando el artículo 105 y adicionando el artículo 105-A.
- <sup>100</sup> La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza fue aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 40-2013, de 21 de marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,144, el 7 de junio de 2013. El depósito del instrumento de ratificación ante la UNESCO se produjo el 5 de septiembre de 2013.
- <sup>101</sup> Mediante Decreto No. 23-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33, 092 del 6 de abril de 2013, se modificó el artículo 321 del Código Penal.
- <sup>102</sup> La Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y afro hondureños (SEDINAFROH) se creó mediante Decreto Legislativo No. 203-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 12 de noviembre de 2010.
- <sup>103</sup> Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-2010, publicado en Gaceta 32,292 el 17 de agosto de 2010, el INA crea la División de Atención a Pueblos Indígenas y afro hondureños que tiene dentro de sus principales tareas los procesos de titulación de tierras de los pueblos indígenas y afro hondureños.
- <sup>104</sup> La Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe, adscrita a la Secretaría de Educación, se creó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 024-2009, pero entra en funcionamiento a partir de 2013. Recoge experiencias y estructuras administrativas previas, que en el caso de algunos pueblos, datan de la década de 1990.
- <sup>105</sup> Reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística, multiculturalidad e interculturalidad de la sociedad hondureña, mediante Ratificación del Convenio 169 de la OIT para Pueblos Indígenas y Tribales, Acuerdo Presidencial No. 07-19, Decreto Ejecutivo 93-97, Decreto Ejecutivo PCM-M-024-2009, Acuerdo Ejecutivo PCM-M-026-2011, Ley Fundamental de Educación, Acuerdo Ministerial No. 1965-SE-14.
- <sup>106</sup> Implementación de la Educación Intercultural Bilingüe en 916 Centros Educativos, de los cuales 462 enseñarán Lengua Materna como asignatura, según Oficios Circulares No. 002-SE-2013 del 7 de Enero de 2013, No. 0062-SE-2013 del 9 de Mayo de 2013 y No. 0097-SE-2015 del 11 de Junio de 2015 emitidos por el Ministro de Educación.
-